

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN - COLCIENCIAS  
VIGENCIA - 2017

CGR-CDSS No. **02**  
Mayo de 2018

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado para el Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisor	Ana Emperatriz Cumplido Monterroza
Líder de auditoría	Edgar Armando Rodríguez Bejarano
Auditores	Luisa Juliana Alvarado Agudelo Hilma Bautista Parada Marleny Burbano Cleves Feliciano Díaz Sarmiento

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
1.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	8
1.2.	MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES.....	8
1.3.	RESPONSABILIDAD DE LA CGR.....	10
<b>2.</b>	<b>RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA</b> .....	11
2.1.	OPINIÓN CONTABLE .....	11
2.1.1.	Fundamento de Opinión Contable .....	11
2.1.2.	Opinión Estados Contables – Sin Salvedades.....	11
2.1.3.	Principales Resultados Contables.....	12
2.2.	OPINIÓN PRESUPUESTAL - RAZONABLE .....	18
2.2.1.	Fundamento de la Opinión Presupuestal.....	18
2.2.2.	Opinión Razonable .....	19
2.2.3.	Refrendación de las Reservas Presupuestales .....	19
2.2.4.	Principales Resultados Presupuestales .....	19
2.3.	FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.....	19
<b>3.</b>	<b>OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS</b> .....	20
3.1.	CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO .....	20
3.2.	OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.....	21
3.3.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	22
3.4.	SOLICITUDES CIUDADANAS .....	23
<b>4.</b>	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS</b> .....	24
<b>5.</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	24
<b>6.</b>	<b>ANEXOS</b> .....	26
	<b>Anexo 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b> .....	27
	<b>Anexo 2. Respuestas de la Entidad</b> .....	46
	<b>Anexo 3. Estados Contables o Financieros Auditados</b> .....	54

Bogotá D.C.

Doctor  
ALEJANDRO OLAYA DÁVILA  
Director General  
Departamento Administrativo de Ciencia,  
Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS  
Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 8 - Pisos del 2 al 6  
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados contables del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS en adelante “COLCIENCIAS”, al 31 de diciembre de 2017, los cuales comprenden: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por COLCIENCIAS, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a COLCIENCIAS, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2018, realizó Auditoría Financiera al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS por la vigencia 2017, y tiene como objetivo general emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2017 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluación de control fiscal interno.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión, sobre si los estados contables a 31 de diciembre de 2017 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2017.
- Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
- Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.
- Atender las denuncias asignadas.
- Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, en los aspectos evaluados

En esta auditoría se incluyó el Fondo de Investigación en Salud – FIS.

### **Alcance de la Auditoría**

El alcance de la auditoría comprende emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; conceptuar sobre la gestión financiera desarrollada;

conceptuar sobre el control interno contable; conceptuar sobre la gestión y manejo del presupuesto; refrendación de las reservas presupuestales; calificar la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecer o no la cuenta fiscal rendida a la CGR.

Para la evaluación de los estados contables, la auditoría se focalizó en los procesos de registro de COLCIENCIAS para los recursos de funcionamiento e inversión; registro de los derechos y obligaciones; saldos por conciliar; ingresos; gastos; SIIF como fuente válida para generación de información contable básica; registros con base en la normatividad contemplada en el Régimen de Contabilidad Pública y control interno contable, en lo aplicable a la entidad. Se verificaron los adelantos que ha realizado COLCIENCIAS a fin de implementar las NIIF.

La verificación de los aspectos contables de COLCIENCIAS, tendiente a dictaminar la razonabilidad de sus Estados Contables con corte al 31/12/2017, se hizo mediante el estudio del Balance General, así:

Del Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017 de COLCIENCIAS, se auditaron cinco (5) cuentas: Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Pasivos Estimados y Hacienda Pública.

Del Total de Activo por \$613.646.112.740 se evaluaron \$610.627.747.082 que representan el 99,5%; del pasivo \$6.805.636.570, que representan el 88,17% del total del pasivo y del Patrimonio, se revisó la cuenta Hacienda Pública, por \$605.927.677.274, que representa el 98,7% del total del Pasivo y Patrimonio; igualmente se analizaron las cuentas de Orden, las Responsabilidades contingentes y Acreedoras de control, a 31 de diciembre de 2017 y las Provisiones para contingencias y sus correspondientes registros, así como las Operaciones Recíprocas.

Del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se evaluaron tres (3) cuentas: Ingresos por Transferencias, Ingresos por Operaciones Interinstitucionales y los Gastos de Operación. Del total de los Ingresos por \$401.687.842.017, se evaluaron \$363.589.867.886, que representan el 90,5% y del Total del Gasto por \$379.832.610 se evaluaron \$330.578.856.231 que representan el 87%.

La evaluación presupuestal tuvo el siguiente alcance:

Mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, le fue asignado al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación un presupuesto por \$359.118.037.029 para la vigencia de 2017; del cual \$336.998.211.573 fue para inversión y \$22.119.825.456 para gastos de funcionamiento.

El Presupuesto tuvo adiciones durante la vigencia por \$21.407.734.855 y reducciones por \$194.348.537.

El presupuesto definitivo para la vigencia 2017 fue de \$380.331.423.347, del cual fueron comprometidos \$378.878.783.559, equivalente al 99,62%, se distribuye así:

**Tabla 1. Ejecución Financiera y Presupuestal 2017**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

	Apropiación definitiva	Modificaciones presupuestales		Compromisos	Obligaciones	Pagos
		Adiciones	Reducciones			
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
Gastos de personal	19.412.798.945	1.362.000.000		18.531.306.013	18.527.806.013	17.897.752.778
Gastos Generales	3.106.026.511		50.000.000	3.011.410.619	3.007.610.619	2.588.024.923
Transferencias Corrientes	913.000.000			651.653.836	651.653.836	651.653.836
<b>INVERSIÓN</b>	356.899.597.891	20.045.734.855	144.348.537	356.684.413.090	356.684.413.090	314.709.298.976
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>380.331.423.347</b>	<b>21.407.734.855</b>	<b>194.348.537</b>	<b>378.878.783.559</b>	<b>378.871.483.559</b>	<b>335.846.730.513</b>

Fuente: SILF Nación  
Elaboró: Equipo auditor

La desagregación del Presupuesto de Inversión se dio mediante Resolución 1678 del 28 de diciembre de 2016 y la del presupuesto de Funcionamiento mediante Resolución 1679 del 28 de diciembre de 2016.

Se evaluó el 100% de la programación, planeación y modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos, encontrándose adecuado conforme con la evidencia obtenida.

En cuanto a la ejecución el presupuesto de gastos, se seleccionó una muestra por \$1.707.485.649.947, que representa el 52% del presupuesto de inversión de la entidad para la vigencia 2016, por \$2.568.157.349.537, a su vez, representa el 5% del presupuesto total de la entidad.

Se auditó el 100% de las reservas constituidas y el 56% de las cuentas por pagar de la vigencia 2017.

Con relación con el rezago presupuestal de la vigencia 2016, de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2016 que se ejecutaron en la vigencia 2017, se auditó el 83% del total por \$2.724.795.026 correspondiente a dos contratos. Del total de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2016 por \$57.905.444.238 para ser ejecutadas en la vigencia 2017, se auditaron \$19.425.867.671 correspondiente al 34% de las constituidas al cierre de la vigencia 2016.

Se auditaron dos vigencias futuras de 2017 por \$111.631.434.939, que corresponde al 52% del total de las vigencias autorizadas en la vigencia.

Se evaluó la ejecución de los recursos asignados y ejecutados en la vigencia auditada respecto de los gastos de inversión a través de seis contratos por \$3.593.656.670. Así mismo, se analizó la contratación verificada a través de la ejecución presupuestal.

### 1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

COLCIENCIAS es una entidad pública del Orden Nacional Central con domicilio en la ciudad de Bogotá; transformada mediante Ley 1286 de 2009 de Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” - COLCIENCIAS a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS. Como función primordial de la entidad, se tiene la de formular, diseñar, promover, definir, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en el sector, en concordancia con los programas y planes de desarrollo garantizando el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La estructura orgánica de COLCIENCIAS está definida en la Ley 1286 de 2009 en el Capítulo II Artículo 8° y modificada por el Decreto 849 del 20 de mayo de 2016.

### 1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

COLCIENCIAS preparó su información contable con base en las políticas y prácticas establecidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 356 de 2007 por el cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad; así mismo da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 706 de diciembre de 2016, que establece la información a reportar, los requisitos y los plazos para la presentación de la información financiera, económica y social a la Contaduría General de la Nación y a los diferentes conceptos e instructivos emitidos por la misma. De igual forma, se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la Entidad, adoptado por el Sistema de Gestión de la Calidad mediante código A102M01 versión N°04 del mes diciembre de 2016.

Para el proceso de preparación y registro de los estados contables, se aplicó el marco conceptual y la doctrina contable pública, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, establecido mediante Resolución 355 de 2007. En lo relacionado con procedimientos, se observaron las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación para el registro de libros oficiales y preparación de documentos soporte.



Se dio cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para la elaboración de los estados contables en lo concerniente a los criterios de valuación y actualización de activos y pasivos.

Para el reconocimiento patrimonial mediante el registro de los hechos financieros, económicos y sociales, se aplica el principio de causación, y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal a nivel general, se emplea la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

En cumplimiento del Decreto 2674 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, la entidad utilizó los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y la Contaduría General de la Nación para las entidades en línea. Por lo anterior se tuvieron en cuenta las tablas, instructivos, guías y manuales publicados por las mismas entidades

La entidad cuenta con una unidad ejecutora identificada con la PCI 39-01-01 y dos (02) subunidades, (Gestión General y el Fondo de Investigación en Salud - FIS), que demandan agregación y/o consolidación de la información contable a nivel de entidad contable pública<sup>1</sup>.

COLCIENCIAS realizó la separación contable de la subunidad Fondo Francisco José de Caldas - FFJC de su contabilidad; teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, conforme con la Ley 1286 de 2009, el cual es administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora, con Oficio radicado No.20172230036291 del 28 de marzo de 2017 COLCIENCIAS dio instrucción a la Fiduciaria La Previsora para solicitar la inclusión del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP y para que esta misma entidad, en su calidad de administrador del Fondo Francisco José de Caldas, reportara directamente a la Contaduría General de la Nación el Balance del Patrimonio Autónomo FFJC.

Con oficio de 28 de marzo de 2017, la Fiduciaria La Previsora solicitó a la Contaduría General de la Nación la procedencia para la asignación del código institucional del Patrimonio Autónomo FFJC. En respuesta a la comunicación anterior, la Contaduría General de la Nación-CGN, mediante oficio, radicado con el No. 20170321308422 del 25 de mayo de 2017, informó a la Fiduprevisora, la inclusión del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas en el Sistema CHIP con el código institucional 923272804.

---

<sup>1</sup> Informe Financiero COLCIENCIAS 2017

Así, con corte a junio 30 de 2017, La Fiduciaria la Previsora, inicia el reporte de la información contable del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

Los estados contables presentados por Departamento Administrativo De Ciencia Tecnología E Innovación – COLCIENCIAS, por la vigencia de 2017, son:

- Balance General a 31 de diciembre de 2017.
- Estado de Actividad Financiera, Económica, Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### 1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 de La Constitución Política de Colombia, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las

estimaciones contables realizadas por COLCIENCIAS, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

## **2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA**

### **2.1. OPINIÓN CONTABLE**

#### **2.1.1. Fundamento de Opinión Contable**

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de COLCIENCIAS y la presentación de los estados contables o financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Por lo expresado en los párrafos que relacionan los hallazgos contables, COLCIENCIAS presentó Estados Contables con imposibilidades, para el reconocimiento de la provisión para contingencias por litigios o demandas en contra de la entidad por \$11.678.622.895 y el registro en la cuenta otros deudores, de los saldos por reintegrar en convenios o contratos liquidados, de los cuales COLCIENCIAS no adelantó las acciones de cobro durante los términos establecidos por la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las incorrecciones y el impacto de las imposibilidades no sobrepasa una vez la materialidad de planeación y que no existen incorrecciones materiales relacionadas con clasificación, revelación, presentación o circunstancia, ni imposibilidad material de obtener evidencia suficiente y adecuada, se emite Opinión sin Salvedades.

#### **2.1.2. Opinión Estados Contables – Sin Salvedades**

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de COLCIENCIAS, a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las

operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

### 2.1.3. Principales Resultados Contables

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, preparó su información contable con base en las políticas y prácticas establecidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 356 de 2007 por el cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad. De igual forma se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la Entidad, adoptado por el Sistema de Gestión de la Calidad mediante código A102M01 versión N° 04 del mes diciembre de 2016.

**Tabla 2. Balance General COLCIENCIAS**  
**Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2017**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

Código	Nombre Cuenta	Vigencia 2017	Vigencia 2016
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>613.646.112.741</b>	<b>914.297.347.040</b>
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>566.290.544.768</b>	<b>840.015.397.712</b>
11	EFFECTIVO	2.001.171.775	1.465.458.702
14	DEUDORES	563.927.314.787	838.159.766.374
19	OTROS ACTIVOS	362.058.206	390.172.637
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>47.355.567.974</b>	<b>74.281.949.328</b>
14	DEUDORES	1.358.186.584	2.194.501.344
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	45.342.245.712	45.741.860.937
19	OTROS ACTIVOS	655.135.678	26.345.587.046
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>7.718.435.467</b>	<b>266.891.738.839</b>
	<b>CORRIENTE</b>	<b>7.718.435.467</b>	<b>266.891.738.839</b>
24	CUENTAS POR PAGAR	6.805.636.570	265.932.604.681
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	911.687.647	788.090.085
27	PASIVOS ESTIMADOS	-	-
29	OTROS PASIVOS	1.111.250	171.044.073
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>605.927.677.274</b>	<b>647.405.608.201</b>
3.1	HACIENDA PÚBLICA	605.927.677.274	647.405.608.201
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>613.646.112.741</b>	<b>914.297.347.040</b>
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	-	-
8.1	DERECHOS CONTINGENTES	419.566.230	279.400.000
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	36.327.281	37.146.391.199
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-455.893.511	-37.425.791.199
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	-	-
9.1	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	36.906.860.562	26.737.863.468
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	36.564.390.487	55.712.956.635
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-73.471.251.049	-82.450.820.103

Fuente: Estados Contables y Notas contables, suministradas por COLCIENCIAS

Elaboró: Equipo auditor

**Tabla 3. Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

Código	Nombre Cuenta	Vigencia 2017	Vigencia 2016
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>401.687.842.017</b>	<b>481.998.020.912</b>
44	TRANSFERENCIAS	51.315.049.245	48.307.587.266
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	312.274.818.641	387.820.400.525
48	OTROS INGRESOS	38.097.974.131	45.870.033.121
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>379.832.610.831</b>	<b>399.811.336.816</b>
51	DE ADMINISTRACIÓN	21.944.476.008	20.227.365.812
52	DE OPERACIÓN	330.578.856.231	354.180.033.436
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0	0
54	TRANSFERENCIAS	133.000.000	133.000.000
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	25.673.183.745	19.962.925.867
58	OTROS GASTOS	1.503.094.847	5.308.011.701
	<b>EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>21.855.231.186</b>	<b>82.186.684.096</b>

Fuente: Estados Contables y Notas contables, suministradas por COLCIENCIAS

Elaboró: Equipo auditor

Del Balance General a 31 de diciembre de 2017 y del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por la vigencia terminada en esa fecha, las cuentas analizadas se describen a continuación:

#### Activo

##### *Deudores*

Corresponde a los recursos entregados en administración a diferentes entidades mediante la suscripción de convenios, para la financiación de proyectos relacionados con actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, producto de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS; y de becas y créditos educativos para realizar estudios de maestrías o doctorados, el 41,80% corresponde a los recursos entregados por COLCIENCIAS en calidad de administración al Fondo Francisco José de Caldas a través de la Fiduciaria La Previsora. De igual forma se encuentran los recursos del Fondo de Investigación en Salud- FIS trasladados a la Cuenta Única Nacional -CUN, con participación del 16.15%, para la administración del MHCP de acuerdo al Decreto 1780 de 2014. Igualmente, registra en "Otros deudores", los contratos financiados bajo la modalidad de recuperación contingente, que tienen acta de liquidación debidamente legalizada y sobre los cuales, los beneficiarios deben reintegrar los recursos no ejecutados de los proyectos.

##### *Propiedad Planta y Equipo*

En esta cuenta se encuentran los bienes nuevos en depósito del almacén general, igualmente, registra la edificación, que corresponde al inmueble de la sede de COLCIENCIAS, ubicada en la Calle 26 N° 57-41.

## Pasivo

### *Cuentas por Pagar*

Representa el valor de las obligaciones contraídas por COLCIENCIAS, tanto por proyectos de inversión como por adquisición de bienes y servicios, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal y constituidas presupuestalmente como cuentas por pagar en la vigencia 2017, así como los recaudos por concepto de retención en la fuente e ICA, las obligaciones por concepto de descuentos y aportes de nómina, fondos de empleados, embargos, gastos legales, servicios y otros acreedores, igualmente registra las cuentas por pagar de la subunidad FIS, para la financiación de proyectos de investigación en salud.

Debido a la separación de los saldos del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas de la contabilidad de COLCIENCIAS, hasta el cierre de la vigencia 2016, se registró en esta cuenta los recursos recibidos en administración de los convenios de aporte de otras entidades, para el desarrollo de las convocatorias que promueve COLCIENCIAS para el financiamiento de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel, por intermedio del Fondo Francisco José de Caldas.

Las cuentas por pagar registradas por COLCIENCIAS al cierre de la vigencia 2017, presentan diferencia con las constituidas por Tesorería, debido a que COLCIENCIAS registró los recursos que transfiere al Fondo Francisco José de Caldas de acuerdo con el concepto No. 20162000020831 de fecha 3 de agosto de 2016, emitido por la Contaduría General de la Nación, "Procedimiento Contable para la entrega de recursos al Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Fondo Francisco José de Caldas), en sus diversas modalidades y para el registro de las denominadas Cuentas por Pagar Presupuestales". Por tanto, las cuentas por pagar tesorales constituidas al cierre de la vigencia por \$43.024.753.045,77, corresponden a \$36.564.390.487 de recursos entregados al Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas, Obligaciones CXP de la Fiduprevisora, que se registran en cuentas de Orden 939090 "Otras cuentas acreedoras de control". Obligaciones No. 564517, 619517, 652417, 652717, 655317, 655417, 655517 y 656017 y como pasivo registrado por COLCIENCIAS en las cuentas 24 y 25 por \$6.460.362.558,77.

### Pasivos Estimados

Los estados Contables de COLCIENCIAS, no registran pasivos estimados, hecho que fue objeto de un hallazgo, ya que COLCIENCIAS no cuenta con una metodología de reconocido valor técnico que permita una evaluación del riesgo, para el reconocimiento del pasivo estimado de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

## Patrimonio

### *Hacienda Pública*

Constituye el valor del patrimonio de COLCIENCIAS, como capital fiscal para su funcionamiento y desarrollo de las actividades misionales; igualmente, incluye los excedentes (diferencia entre ingresos y gastos), de la vigencia 2017. Se presentaron variaciones debido principalmente a la reclasificación del saldo del resultado del ejercicio y depreciación de 2016 al capital fiscal, conforme con las normas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación, al retiro de las valorizaciones efectuadas al terreno y al edificio de la sede antigua de COLCIENCIAS, por la venta de la sede a CISA, en la vigencia 2017 y al registro contable, efectuado en el mes de junio, para la separación de saldos del FFJC de la contabilidad de COLCIENCIAS.

### Cuentas de Orden

De las cuentas de Orden fueron objeto de revisión, la cuenta Responsabilidades Contingentes por \$36.906.860.562 y Acreedoras de Control por \$36.564.390.487; del total de ingresos por \$401.687.842.017, se evaluaron las cuentas de ingresos por Transferencias por \$51.315.049.244 y Operaciones Interinstitucionales por \$312.274.818.641, que representan el 90,5% del total de los ingresos. Del total de Gastos por \$401.687.842.017, se revisaron los de Operación por \$330.578.856.231, que representan el 82% del total de gastos.

### Responsabilidades Contingentes

Registra el valor de las pretensiones de las demandas interpuestas por terceros en contra de COLCIENCIAS. Al cierre de la vigencia la entidad cuenta con una (1) demanda de carácter Civil y catorce (14) demandas de carácter Administrativo; del mismo modo existen once (11) procesos conciliatorios en curso.

### Acreedoras de Control

Atendiendo el Concepto No. 20162000020831 del 3 de agosto de 2016, numeral 3. Política contable en relación con el reconocimiento contable de las denominadas "Cuentas por pagar presupuestales", emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual contempla "(...) *deba atender lo dispuesto en el Artículo 89 del Decreto Nacional N° 111 de 1996, el cual establece que cada órgano debe constituir al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos pendientes de pagar, desde la perspectiva de la contabilidad financiera, cuando se trata del anticipo pactado en un contrato o de la entrega anticipada de recursos acordada en el marco de un convenio interadministrativo,*

***pendientes de giro al cierre de una vigencia fiscal, las sumas correspondientes no constituyen un pasivo financiero a cargo de la entidad, por lo que solo hasta que los dineros se hayan transferido al beneficiario se afectarán las cuentas de balance (...)***.  
Negrilla fuera de texto.

En este orden de ideas, esta cuenta registra las obligaciones causadas como cuentas por pagar con atributo contable fondos administrados, con Fiduciaria La Previsora, los cuales no generan causación contable en el registro de la obligación, sino que se refleja con el giro efectivo de los recursos.

Del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se auditaron:

#### Transferencias

Registra los ingresos provenientes de transferencias de los Departamentos y Municipios por concepto del 7% de los recursos obtenidos en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, excepto el Lotto, dando aplicación al artículo 42 de la Ley 643/2001 y Decreto 2878/2011, los cuales son destinados para el fomento de la investigación en salud-FIS. Estos fondos especiales son transferidos al MHCP a la CUN (Cuenta Única Nacional) en cumplimiento del Decreto 1780 de 2014, en donde COLCIENCIAS, por ser una entidad que hace parte del Presupuesto General de la Nación debe trasladar estos recursos. El saldo al cierre de la vigencia corresponde a \$51.315.049.244.

#### Operaciones Interinstitucionales

Registra los recursos con y sin situación de fondos asignados por la Dirección del Tesoro Nacional para el cubrimiento de obligaciones por rubros de funcionamiento e inversión. Igualmente, se reconoce entre otros, el ingreso recibido de la Dirección del Tesoro Nacional para el pago de la cuota de auditaje de la vigencia 2017, el pago de la estampilla pro-universidad Nacional y demás universidades estatales. En la vigencia Auditada se ejecutaron recursos por \$312.274.818.641.

#### Gastos de Operación

Representa el valor de los gastos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas y misionales de COLCIENCIAS, mediante el cual se financian los proyectos de, Administración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, Apoyo al Fortalecimiento de la Transferencia Internacional de Conocimiento a los Actores del SNCTI Nivel Nacional, Apoyo Fortalecimiento de la Transferencia Internacional de Conocimiento a los Actores del SNCTI Nivel



Nacional, Implantación y Desarrollo del Sistema de Información Nacional y Territorial, Capacitación de Recursos Humanos para la Investigación, Capacitación de Recursos Humanos para la Investigación, Apoyo Financiero y Técnico al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Nacional, Aportes al Fondo de Investigación en Salud, Artículo 42, literal b, Ley 643 de 2001, Apoyo a la Innovación y el Desarrollo Productivo de Colombia, Implantación de una Estrategia para el Aprovechamiento de Jóvenes Talentos para la Investigación, Apoyo al Fomento y Desarrollo de la Apropiación Social de la Ciencia Tecnología y la Innovación Nacional.

El valor ejecutado por gastos de operación al cierre de la vigencia 2017, corresponde a \$330.578.856.231.

*Reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes derivados de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales*

COLCIENCIAS, para el reconocimiento de obligaciones y revelaciones de pasivos contingentes derivados de los procesos judiciales, se rige por lo establecido en el capítulo V del Manual de Procedimientos versión 2007.14 "*Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias*".

De la evaluación realizada a los procesos en contra de COLCIENCIAS, se evidenció que ésta no cuenta con una metodología de reconocido valor técnico que permitiera evaluar el riesgo para determinar la probabilidad de pérdida de los procesos y cuantificar el valor a registrar como pasivo o provisión en los estados contables de la vigencia 2017.

Saldos por conciliar

Los saldos reportados por COLCIENCIAS al sistema CHIP como operaciones recíprocas, vienen siendo conciliados conforme lo indica la Circular Externa No. 15 del 12 de mayo de 2017, emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a través de seguimiento continuo, como envío trimestral de circularizaciones, llamadas telefónicas y correos. Las diferencias existentes, corresponden a los saldos reportados por COLCIENCIAS en la cuenta 4.4.28.04 "Para Programas de Salud", los cuales pertenecen al ingreso percibido por la entidad en virtud de la Ley 643 del 2001, Artículo 42 y que proviene de los departamentos y municipios que aportan el 7% de los recursos obtenidos de Monopolio de juegos de suerte y azar y que la mayoría de los Departamentos y Municipios no están reportando su operación recíproca con COLCIENCIAS.

## Aplicación de Estándares Internacionales de Información Financiera - NICSP.

COLCIENCIAS celebró el contrato 580-2016 con la firma Accounting Control SAS – ACAD, para ejecutar las acciones tendientes a obtener la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de gobierno, dispuesto por la Contaduría General de la Nación en referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, de acuerdo con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, emitido por ese ente regulador y las demás normas correspondientes.

En la ejecución de este contrato se estipularon inicialmente 3 fases, con las siguientes etapas, así:

FASE I Planeación, sensibilización y diagnóstico.

FASE II Capacitación y preparación

FASE III Elaboración Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA.

Con la Resolución No. 693 de 2016, emitida por la Contaduría General, el plazo de aplicación del nuevo marco normativo empezará a partir del 1 de enero de 2018, obteniendo de esta manera un (1) año más para la preparación obligatoria que deben tener las entidades de Gobierno.

Durante el año 2017, y con base en el proyecto de políticas elaborado en 2016, se revisaron y ajustaron cada una de las políticas, consolidándolas en el documento denominado “Manual de Políticas Contables en Marco de las NICSP, aplicables al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS”, adoptado el 23 de octubre de 2017 en el comité de desarrollo administrativo y divulgado en la entidad el 21 de noviembre de 2017, para ser aplicable a partir del 1 de enero de 2018.

## 2.2. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

### 2.2.1. Fundamento de la Opinión Presupuestal

Respecto al cierre presupuestal de la vigencia 2017, se constituyeron reservas por \$7.300.000 y cuentas por pagar de \$43.024.753.046 para un total de \$43.032.753.046, las cuales se encontraron bien constituidas. Se auditó el 100% de las reservas constituidas y el 56% de las cuentas por pagar.

Se auditaron dos vigencias futuras de 2017 por \$111.631.434.939 que corresponde al 52% del total de las vigencias autorizadas en la vigencia.

Así mismo, se analizó la contratación verificada a través de la ejecución presupuestal.

De acuerdo con el Instructivo de Presupuesto de COLCIENCIAS, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No 012 del 24 de marzo de 2017, se concluye que la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2017 atendió las normas presupuestales.

La CGR no evidenció incorrecciones materiales y/o generalizadas que pudieran impactar la información presupuestal de COLCIENCIAS.

#### **2.2.2. Opinión: Razonable**

En nuestra opinión, el presupuesto del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS es razonable ya que fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable.

#### **2.2.3. Refrendación de las Reservas Presupuestales**

COLCIENCIAS constituyó reservas presupuestales durante la vigencia 2017 por \$7.300.000, representadas en dos contratos, los cuales fueron evaluados, por el equipo auditor, bajo lo establecido en las instrucciones del Memorando 039 del Contralor General de la República y la Circular Externa 062 de 2016 del MHCP; soportado en estos lineamientos, se determinó su correspondiente refrendación.

#### **2.2.4. Principales Resultados Presupuestales**

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría, se verificó que las apropiaciones, modificaciones y apropiación definitiva se realizaron con apego a las normas específicas sobre presupuesto. Las partidas asignadas en la Ley de Presupuesto y que le fueron transferidas a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están debidamente registradas. La entidad dispone de un plan mensualizado de pagos. Se verificó la existencia de apropiaciones para pago de sentencias y conciliaciones. Una vez aplicados los procedimientos de auditoría, se evidenció que COLCIENCIAS en cuanto al manejo del presupuesto para la vigencia 2017, cumplió con la normatividad que lo regula.

### **2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA**

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, por la vigencia fiscal 2017.

COLCIENCIAS rindió la Cuenta o informe anual consolidado con fecha de corte diciembre 31 de 2017, el 1 de marzo de 2018, estando dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

**Tabla 4. Fecencimiento de Cuenta Fiscal**  
**Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS**

Opinión Contable	Opinión Presupuestal
Sin Salvedades	Razonable
Fenece	

Elaboró: Equipo Auditor

### 3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

#### 3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

A partir del conocimiento de la Entidad, efectividad de los controles, mapas de procesos y procedimientos, pruebas de recorrido y ejecución de los procedimientos; y una vez aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, COLCIENCIAS obtuvo una calificación de 1.4, correspondiente a EFICIENTE, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero. Ver el resumen en la siguiente tabla:

**Tabla 5. MATRIZ RIESGOS Y CONTROLES GAF**

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,34
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,4	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Matriz Calificación CIF

Elaboró: Equipo Auditor

### 3.2. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Frente a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, se tiene:

Colciencias es ejecutora del Presupuesto General de la Nación, no recaudan ingresos para ejecutar, lo recauda la nación y paga las apropiaciones. Lo que presupuesta como ingresos corresponde al Fondo de Investigación en salud FIS.

#### **De Orden Contable**

La Gaceta del Congreso del 21 de noviembre de 2017, relacionó la información contable, presupuestal y administrativa de los estados contables de la vigencia 2016, en el cual relaciona el hallazgo de la cuenta Deudores, por concepto de valores pendientes de legalizar por parte de beneficiarios de los convenios BID y Banco Mundial, que ascienden a \$68.616 (cifra expresada en miles), es de anotar que los beneficiarios que registraban saldos pendientes con cargo a éstos convenios fueron legalizados en la vigencia 2017, no quedando pendiente saldos por este concepto.

#### **De Orden Presupuestal**

##### **Justificación saldo no ejecutado rezago presupuestal**

La reserva presupuestal se ejecutó en un 99.40% a 31 de diciembre de 2016, la diferencia por \$22.000.000 (0.60%), que corresponde a un día de salario de un contratista por prestación de servicios que no fue cobrado en la vigencia correspondiente y a la terminación por mutuo acuerdo y liquidación de un contrato de prestación de servicios profesionales, que generó una liberación de un contrato de recursos ocasionando una reducción del valor constituido en el año 2015.

##### **Limitaciones que presentó el SIIF a 31 de diciembre de 2016**

Durante la vigencia 2016, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, no presentó limitaciones significativas que incidieran en los resultados presupuestales y saldos contables. Sin embargo, en gran parte del periodo de transición estuvo inhabilitada la transacción para el registro de las obligaciones presupuestales de los contratos cuyos bienes y servicios se recibieron a satisfacción a 31 de diciembre de 2016 (Cuentas por pagar), la cual fue habilitada el día 18 de enero de 2017 debiéndose realizar una jornada extenuante para realizar la constitución debida de las cuentas por pagar en la Entidad.

### 3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Diligenciado el formado No. 8 "Plan de Mejoramiento" con los hallazgos correspondientes a la auditoría financiera 2016, dio como resultado que se revisaran los siguientes:

Constitución de reservas presupuestales  
Uso de la vigencia expirada  
Pago de intereses de mora.  
Liquidación de contratos y convenios

De igual forma, para 2017 el Plan de Mejoramiento contiene de forma consolidada dos hallazgos contables y dos de presupuesto, cuyas actividades de mejora y efectividad se encuentran parcialmente cumplidas a 31 de diciembre de 2017, por cuanto la actividad correspondiente al hallazgo de la Liquidación de contratos y convenios, se encuentra en ejecución y su fecha de finalización es el 30 de junio de 2018.

Una vez verificadas las actividades realizadas por COLCIENCIAS para mitigar los hallazgos establecidos por la CGR, se evidenció lo siguiente:

**Tabla 6. Hallazgos Financieros y Presupuestales 2016 – Plan de Mejoramiento a 31 dic 2017**

Hallazgo	Verificación CGR
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES: Orden de Compra No. 12725, solicitada el 12/12/2016, con objeto de reanudar soporte de servidores Oracle Spart T4...	En Informe de Actividades de seguimiento a la Ejecución Presupuestal, se estableció, que para la vigencia 2017, desde la DAF se realizaron las actividades para realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a COLCIENCIAS. La Entidad puede retirar del plan de mejoramiento este hallazgo.
USO DE LA VIGENCIA EXPIRADA: Contrato Marco de Prestación de Servicios No. 251 de 2000 celebrado entre...	Se elaboró y publicó el "Instructivo Trámite de Vigencias Expiradas - A102PR01101", que establece las actividades a realizadas para el trámite de reconocimiento y pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas con cargo al presupuesto asignado a la entidad. La Entidad puede retirar del plan de mejoramiento este hallazgo.
PAGO DE INTERESES DE MORA:...La Entidad, incurrió en pago intereses mora, por ausencia del control y seguimiento	Se revisó y ajustó "Manual de Contratación y Supervisión - A106M01" que entre otros, orienta y apoya los procesos contractuales y define las responsabilidades en el desarrollo del proceso. La Entidad puede retirar del plan de mejoramiento este hallazgo.
LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS: ...se evidenció que a fecha 12/31/2016, se encuentran contratos y convenios sin liquidar en número de 635	Se evidenció que esta actividad se encuentra en desarrollo, tiene plazo hasta el 30 de junio de 2018 para su terminación, sin embargo el tema fue evaluado en la presente auditoría, como resultado de esto se configuró un hallazgo con presunto carácter fiscal y disciplinario.

Fuente: COLCIENCIAS -OCI  
Elaboró: Equipo auditor

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, se considera que el plan de mejoramiento en lo que se refiere a los hallazgos con origen presupuestal y contable, es Efectivo, toda vez que la efectividad de las acciones desarrolladas por COLCIENCIAS para contrarrestar la causa de los hallazgos, fue del 100%. Se aclara que las actividades de mejora relacionadas con el cuarto hallazgo: Liquidación de contratos y convenio fueron evaluadas dentro del proceso auditor, dando como resultado un hallazgo con presunta connotación disciplinaria y fiscal, identificado en el presente informe así: **HALLAZGO 2. Saldos en contratos liquidados. (D-F)**.

#### 3.4. SOLICITUDES CIUDADANAS

En el proceso auditor se presentaron dos (2) denuncias o solicitudes ciudadanas para atender por parte de la Comisión de Auditoría; quien realizó seguimiento a las mismas en los siguientes términos, así:

- **2018-130459-82111-IS**

La Solicitud Ciudadana se fundamenta en los siguientes hechos:

*“Hay múltiples denuncias realizadas por medios de comunicación nacional donde reportan irregularidades en la contratación de COLCIENCIAS, en donde se contratan familiares en claros casos de corrupción y además se reportan bachilleres devengando casi el mismo salario que una persona con formación postgradual, exijo que se haga una investigación estatal de estas denuncias”.*

Según la información suministrada por el solicitante y la evaluación contractual que se hizo durante el proceso auditor, a la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios, se concluye que COLCIENCIAS suscribe estos contratos con la debida planeación; cada uno de los expedientes cuenta con la descripción de la necesidad, adicionalmente, los contratos cuentan con los soportes que permiten evaluar el perfil y la idoneidad de los contratistas, estos son avalados por Talento Humano de COLCIENCIAS.

En relación con los salarios que menciona el insumo no se evidenció una tabla o procedimiento que establezca de manera clara los rangos salariales por cada uno de los niveles educativos.

Por lo anteriormente expuesto, la CGR no encuentra mérito para iniciar una investigación de tipo fiscal, debido a que no se advierte daño al patrimonio del Estado, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; situación por la cual este órgano de control fiscal propone el archivo del antecedente.

- **2018-130717- 82111-IS**

El denunciante de la Red de Control Social y Apoyo a Veedurías - Derechos Humanos, y Medio Ambiente solicita "... investigar en que se están gastando casi \$5000 millones de RECURSOS PÚBLICOS; que aporté el presupuesto público de COLCIENCIAS; los cuales, firmé el RECTOR de la Universidad del ROSARIO para el interés general NO PARA EL EGO de unos pocos...".

Una vez analizada la información suministrada por el denunciante y a fin de clarificar dichos hechos, se determinó que los recursos mencionados corresponden al Contrato RC 655 de 2012 suscrito con las Universidades Nacional, Rosario, Sinú, Sergio Arboleda y Norte con un plazo de cinco (5) años para la ejecución del Proyecto "Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria".

De acuerdo con la documentación aportada, se concluyó que la ejecución de los recursos que COLCIENCIAS aportó para la celebración del Contrato objeto de la denuncia, se ha hecho a la fecha conforme con lo establecido en el mismo, de acuerdo con lo certificado por el supervisor para cada uno de los pagos realizados. El contrato aún no ha sido liquidado, teniendo en cuenta que se ejecutaron recursos en el mes de enero de 2018 y el informe final Técnico y Financiero fue radicado el 12 de marzo de 2018.

Con base en el análisis y trámite adelantado, se puede concluir que no existen elementos materiales para endilgar responsabilidad fiscal por los hechos materia de esta denuncia, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; situación por la cual este órgano de control fiscal propone el archivo del antecedente.

#### **4. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó cinco (5) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1) presunta incidencia fiscal por \$431.563.765, los cuales se presentan en el Anexo 1 del presente informe.

#### **5. PLAN DE MEJORAMIENTO**

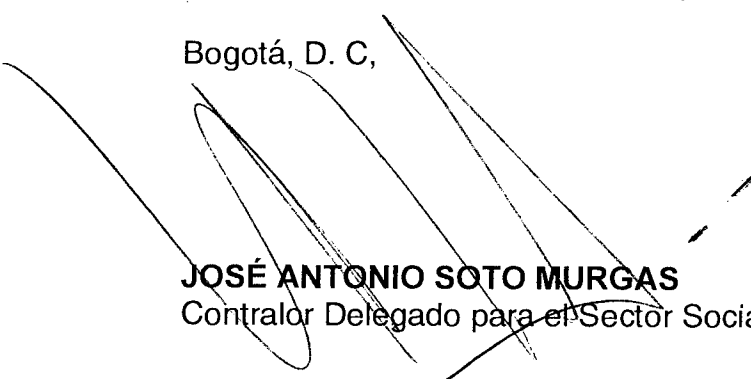
COLCIENCIAS deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso



auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes- SIRECI, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



**JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS**  
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó:



**CAROLINA SÁNCHEZ BRAVO**  
Directora de Vigilancia Fiscal

*Elaboró: Equipo Auditor*

Revisó:



**ANA E. CUMPLIDO MONTERROZA**  
Coordinadora de Gestión

## 6. ANEXOS

## **Anexo 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

### **HALLAZGO 1. Reconocimiento de PROVISIÓN Y PASIVOS ESTIMADOS POR DEMANDAS Y LITIGIOS. (A)**

Artículo 1 de la Ley 448 de 1998, Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Manual de Políticas Contables código A102M01 Versión 04.

El artículo 1 de la Ley 448 de 1998 ordena que: *“las Entidades del Estado deben incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo”,* el numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, establece entre las funciones del apoderado de la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado –eKOGUI, se encuentra la de *“Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo...”*.

La Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptó la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, *en el artículo 3 establece que tras la contestación de la demanda se debe hacer el registro contable y que en todos los casos deberán ser los apoderados los encargados de evaluar el riesgo procesal y junto con el área financiera determinar la provisión contable.*

La Agencia Nacional solicitó registrar de acuerdo con la metodología.

En el Libro II – Manual de Procedimientos contables versión 2007.14, expedido por la Contaduría General de la Nación, Régimen de Contabilidad Pública, Capítulo V, Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales, y Embargos Decretados y Ejecutados sobre Las Cuentas Bancarias, establece, en el numeral 3. *Reconocimiento de Obligaciones, “Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).*

*Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

(...)"

*El numeral 15.3.1 del Manual de Políticas Contables código A102M01 Versión 04, adoptado por COLCIENCIAS, determina que la provisión para obligaciones contingentes se registra y ajusta mensualmente de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, el cual determina:*

" (...)

*Por lo anterior y con base en los principios de medición y prudencia, los gastos por provisiones representan el valor de las estimaciones que debe efectuar el ente público para cubrir contingencias de pérdida o gastos futuros, como consecuencia del proceso operacional o actividades permanentes que lleva a cabo la entidad, con el fin de que la información contable sea confiable, relevante y comprensible y, por lo tanto, refleje la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad, contribuyendo de esta forma a satisfacer las necesidades informativas de los distintos usuarios.*

En ese sentido, los procesos en contra de la entidad deben reconocerse de acuerdo con la evaluación del riesgo que determine la condena de la entidad, según el estado o la instancia del proceso o con base en metodologías de reconocido valor técnico.

*"El registro contable dependerá de las instancias que alcance el proceso. Con la notificación de la demanda la entidad constituye una responsabilidad contingente en cuentas de orden, posteriormente si como resultado de la evaluación del riesgo se determina que la contingencia es probable, se debe reconocer el pasivo estimado y, finalmente, con la sentencia condenatoria definitiva la entidad debe reconocer el pasivo real. Ahora, si la sentencia es a favor de la entidad deben ajustarse las cuentas afectadas durante el proceso, cancelando las cuentas de orden o los pasivos estimados según corresponda.*

*La metodología de valoración de las obligaciones contingentes, es responsabilidad de la Secretaría General, la cual se toma como fuente para los registros contables de provisiones para contingencias y demás cuentas contempladas en el procedimiento, de acuerdo con el estado del proceso". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Contrario a las normas precitadas, en la vigencia 2017, COLCIENCIAS presenta 18 procesos en contra, cuyas pretensiones suman \$11.678.622.895, de los cuales no se reconoció la provisión para contingencias así como el valor correspondiente al pasivo contingente, conforme con las normas establecidas.

No se evidenció la aplicación de una metodología de reconocido valor técnico para la valoración del riesgo, que permitiera determinar la calificación y probabilidad de pérdida del proceso y reconocer la provisión para contingencias, así como el valor correspondiente al pasivo contingente, conforme con las normas establecidas.

Hecho que imposibilita reconocer el valor real en las cuentas 5314 01-Provisión para Contingencias –Litigios y 2710-05 Provisión para Contingencias- Litigios, en el mismo valor, situación que genera que la información contable no este reflejando la realidad financiera de la entidad.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*Previo a abordar la respuesta, se hace necesario aclarar al grupo auditor que la Circular 023 de 2015 fue revocada mediante la Circular Externa 09 de 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.*

*Consecuentemente, la ANDJE expidió la Resolución 353 de 2016 en donde “adopta una metodología de valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad”. La Circular Externa 09 de 2016, en su párrafo final previó: “(...) **En consecuencia, a modo de buena práctica, se pone a disposición de las entidades públicas del orden nacional, la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable que adoptó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, la cual se ajusta al nuevo marco normativo señalado por la Contaduría.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

*De lo citado en la Circular Externa 09 de 2016 se entiende que es potestativo de las entidades públicas acoger la metodología adoptada por la ANDJE.*

*Es así como COLCIENCIAS da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del Capítulo V de Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, que señala el **procedimiento contable** para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, así:*

*“**Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso,** se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005 Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de la pretensión en cuentas de orden”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

*Es decir, la regulación contable de la CGN prevé que las Entidades Públicas deberán reconocer el pasivo estimado teniendo en cuenta alguno de los dos factores; caso en el*

cual COLCIENCIAS ha determinado que el lineamiento será dado por “El estado del proceso”.

La anterior afirmación se encuentra establecida en el numeral 15.3.1 del manual de política contable de COLCIENCIAS en el cual se indica que:

*“(…) En ese sentido, los procesos en contra de la entidad deben reconocerse de acuerdo con la evaluación del riesgo que determine la condena de la entidad, según el estado o la instancia del proceso o con base en metodologías de reconocido valor técnico. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

*El registro contable dependerá de las instancias que alcance el proceso. Con la notificación de la demanda la entidad constituye una responsabilidad contingente en cuentas de orden, posteriormente si como resultado de la evaluación del riesgo se determina que la contingencia es probable, se debe reconocer el pasivo estimado y, finalmente, con la sentencia condenatoria definitiva la entidad debe reconocer el pasivo real. Ahora, si la sentencia es a favor de la entidad deben ajustarse las cuentas afectadas durante el proceso, cancelando las cuentas de orden o los pasivos estimados según corresponda.”*

*Por otra parte, está el registro que debe hacer el apoderado del proceso en el sistema e-KOGUI, en el cual se evidencia una valoración del riesgo en cada uno de los factores (fortaleza de la defensa, fortaleza probatoria, presencia de riesgos procesales y nivel de jurisprudencia), de acuerdo con las definiciones dadas en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil apoderado, para lo cual se aplica lo recomendado en los lineamientos señalados en la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE. Dicha valoración, en cada uno de los procesos, no denota un riesgo de pérdida para la entidad.*

*De igual forma, se puede evidenciar que de los 15 procesos que tiene la entidad en contra, 6 han tenido fallo en primera instancia favorable para COLCIENCIAS, y 9 no han llegado al fallo de primera instancia, por lo que contablemente permanecen en cuentas de orden, conforme con el procedimiento contable del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, y a lo adoptado en el Manual de Política Contable de COLCIENCIAS, sin que exista una subestimación en las cuentas contables 5310 – Litigios y 2710 - Provisión para Contingencias.*

#### COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

El equipo auditor retira del criterio la Circular 023 de 2015 y deja en claro que en la Resolución 353 de 2016 que ostenta mayor jerarquía jurídica se determinó: adoptar una metodología de valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad, teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso.

COLCIENCIAS responde a la observación, interpretando la Circular 9 de 2016 como potestativo acoger la metodología adoptada por la ANDJE y señala que acogió lo establecido en el numeral 3 del Capítulo V del Título II del manual de procedimientos del régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior, se concluye que COLCIENCIAS no definió ni documentó en el manual de políticas contables Código A102 M01 Versión 04 claramente el procedimiento que aplicaría para provisionar los procesos en contra de la Entidad.

De otra parte en el formato SIRECI- F9 incluido en la modalidad cuenta o informe anual consolidado, con fecha de corte 2017-12-31, en la columna 56 establece el monto de la provisión contable por el mismo valor de las pretensiones del proceso, igualmente el formato código A105 PRO 01 versión 01, incluido en el sistema de gestión de calidad indica la provisión en igual valor al de las pretensiones.

De acuerdo con la respuesta e información entregada por COLCIENCIAS, el equipo auditor ratifica la observación, por cuanto en el manual de políticas contables existe una ambigüedad en la definición del procedimiento a aplicar para las provisiones y segundo porque en la información relacionada con la calificación del riesgo no se evidencia una calificación consolidada que permita soportar y reconocer contablemente el valor a provisionar por las demandas en contra de la entidad, se retira la presunta incidencia disciplinaria comunicada y se establece imposibilidad o incertidumbre en el valor de la cuentas 5310 –Litigios e igualmente y 2710 Provisión para Contingencias; se valida como hallazgo administrativo, el cual será reflejado en el informe de auditoría.

## **HALLAZGO 2. Saldos en contratos liquidados. (D-F)**

Ley 1066, del 29 de julio de 2006, Decreto 849 del 20 de mayo de 2016 en el Artículo 13, Concepto número 1852 del 15 de noviembre de 2007, expedido por el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

En la Ley 1066, del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones el *Artículo 1º*, establece: *“Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme con los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”.* (Negrilla fuera de texto).

El Decreto 849 del 20 de mayo de 2016 en el Artículo 13 determina las funciones de la Secretaría General, el numeral 8. Determina: *“Ejercer la facultad del cobro*

*coactivo a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor del Departamento, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre materia”.*

El concepto número 1852 del 15 de noviembre de 2007, expedido por el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil puntualizó lo siguiente: *“...El detrimento o daño patrimonial entre entidades del Estado fue analizado por el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, según concepto 1852 del 15 de noviembre de 2007 por medio del cual absolvió una consulta elevada por la Auditora General de la República y cuyo ponente fue el consejero Gustavo Aponte Santos, en el que se puntualizó de la siguiente manera: “Las normas constitucionales en cita, permiten afirmar que a partir de la Constitución de 1991, la vigilancia fiscal del manejo de los recursos o fondos públicos, no se limita al control numérico legal, sino que debe orientarse a la evaluación integral de la gestión y de los resultados obtenidos por quienes los tienen a su cargo, pues por mandato constitucional expreso, el control fiscal debe fundarse en los principios constitucionales de eficiencia, economía, equidad y defensa del medio ambiente” En este sentido, consideró el máximo tribunal contencioso administrativo que en aplicación del principio de eficiencia los gerentes públicos deben actuar con absoluta diligencia en la administración de los recursos o bienes públicos, y en tal virtud, su inversión debe conducir a maximizar resultados y evitar que se generen sobrecostos, para concluir que la Contraloría General de la República y las contralorías en sus respectivos ordenes deben velar porque los recursos asignados a los entes estatales cumplan con los cometidos para los cuales fueron entregados”.*

El Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 determina: **“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.*

*Los capítulos II y III de la Resolución 622 de 2013, mediante la cual COLCIENCIAS estableció el reglamento interno de recaudo de cartera según lo ordenado por el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, determinan los términos y la oportunidad de ejercer el cobro persuasivo (Entre 15 días calendario a un mes) y coactivo y adelantar las acciones tendientes a recuperar la cartera a favor de la entidad.*

Con corte a 31 de diciembre de 2017, se evidenciaron 47 contratos y convenios suscritos entre COLCIENCIAS y diferentes contratistas, los cuales presentan un saldo de cartera, por \$1.358.186.583, saldo que se compone por capital por \$1.079.900.320 e intereses en \$278.286.263; la exigibilidad de esta cartera



presenta antigüedad desde 1 mes hasta 1.437 meses conforme con la información suministrada por COLCIENCIAS.

**Cuadro 1. INFORME DE CARTERA A DICIEMBRE 2017**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

<i>Contrato / Convenio</i>	<i>NIT</i>	<i>Saldo Pendiente</i>	<i>Saldo Capital</i>	<i>Saldo Intereses</i>	<i>Antigüedad Cartera (Meses)</i>
Contrato RC No. 699-2008	800194600-3	10.928.105,00	10.928.105,00	0	35
Contrato RC No. 169-2009	890980040-8	206.953,00	206.953,00	0	42
Contrato de Financiación RC No. 385-2009	890480123-5	490.263,00	490.263,00	0	23
Contrato de Financiación RC No. 509-2009	890801063-0	310.835,00	310.835,00	0	32
Contrato de Financiamiento RC No. 522-2009	800194600-3	234.099,00	234.099,00	0	41
Contrato de Financiación RC No. 532-2009	800194600-3	750.065,00	750.065,00	0	25
Contrato de Financiamiento RC No. 180-2010	899999063-3	8.238,00	8.238,00	0	18
Contrato de Financiación RC No. 200-2010	890980040-8	4.615.052,24	4.615.052,24	0	21
Contrato de Financiación RC No. 202-2010	890980040-8	13.005.576,45	13.005.576,45	0	16
Contrato de Financiación RC No. 206-2010	890980040-8	44.696,11	44.696,11	0	17
Contrato de Financiación RC No. 207-2010	890980040-8	466.859,63	466.859,63	0	20
Contrato de Financiación RC No. 208-2010	890980040-8	8.149,59	8.149,59	0	17
Contrato de Financiamiento RC No. 240-2010	800194600-3	6.755,00	6.755,00	0	25
Contrato de Financiación RC No. 273-2010	891180084-2	11.469.036,46	9.522.370,00	1.946.666,46	20
Contrato de Financiamiento RC No. 311-2010	899999063-3	4.832.638,04	4.832.638,04	0	17
Contrato de Financiamiento RC No. 263-2010	800194600-3	40.053.372,05	40.053.372,05	0	22
Contrato de Financiamiento RC No. 482-2012	899999092-7	106.659.155,24	106.659.155,24	0	4
Contrato de Financiación RC No. 405-2011	892200323-9	57.164,34	57.164,34	0	6
Contrato de Financiamiento RC No. 483-2014	890980040-8	101.283,09	101.283,09	0	5
Convenio Especial de Cooperación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 116-2008	800176997-5	560.764,78	560.764,78	0	85
Convenio Especial de Cooperación No. 117-2008	800176997-5	552.832,33	552.832,33	0	85
Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica No. 158-2006	800176997-5	176.608,20	176.608,20	0	85

<i>Contrato / Convenio</i>	<i>NIT</i>	<i>Saldo Pendiente</i>	<i>Saldo Capital</i>	<i>Saldo Intereses</i>	<i>Antigüedad Cartera (Meses)</i>
Contrato de Financiación RC No. 191-2010	890980040-8	637.705,81	637.705,81	0	23
Contrato de Financiación RC No. 393-2011	890980040-8	1.503.940,98	1.503.940,98	0	11
Contrato de Financiamiento RC No. 532-2012	890980040-8	3.251.524,77	3.251.524,77	0	12
Contrato de Financiación RC No. 205-2010	890980040-8	459.418,85	459.418,85	0	11
Contrato No. 130-1994	860508310-0	83.150.000,00	83.150.000,00	0	1437
Contrato No. 012-1996	CT PERO NO NIT-	1.129.260,00	1.091.895,00	37.365,00	1437
Contrato No. 197-1993	800146196-4	148.089.111,00	148.089.111,00	0	1437
Contrato CF No. 486-2007	830012625-6	327.291.175,00	226.120.149,00	101.171.026,00	55
Contrato Adicional No. 01 al Convenio CV No. 283-1990	800052251-3	29.181.308,00	7.050.000,00	22.131.308,00	24
Contrato de Distribución No. 033-2001	800154368-8	147.120,00	147.120,00	0	1437
Contrato No. 173-1992	860532915-7	109.481.255,00	70.000.000,00	39.481.255,00	1437
Convenio Especial de Cooperación No. 557-2014	890102257-3	1.895.147,00	1.781.711,00	113.436,00	8
Contrato de Financiamiento RC No. 481-2012	899999092-7	77.038.530,28	77.038.530,28	0	4
Contrato de Financiamiento RC No. 598-2013	890980040-8	118.921,71	118.921,71	0	10
Contrato de Financiación RC No. 198-2010	890980040-8	18.926.417,33	13.564.503,00	5.361.914,33	3
Contrato CF No. 312-2005	811021390-1	94.424.340,00	94.424.340,00	0	52
Contrato RC No. 213-2006	899999124-4	8.558.046,00	8.558.046,00	0	75
Contrato de Financiación RC No. 389-2011	890980040-8	3.098.465,92	3.098.465,92	0	1
Contrato RC No. 032-2002	890908790-8	140.777.966,00	37.694.966,00	103.083.000,00	117
Contrato de Financiación No. 581-2009	890399010-6	546.651,00	546.651,00	0	2
Contrato de Financiación No. 582-2009	890399010-6	9.755.362,00	9.755.362,00	0	1
Contrato de Financiamiento RC No. 289-2010	800194600-3	58.314.719,34	58.314.719,34	0	24
Contrato de Financiación RC No. 192-2010	890980040-8	606.845,08	606.845,08	0	19
Contrato de Financiamiento RC No. 513-2012	890902922-6	16.705.424,43	16.213.429,00	491.995,43	
Contrato de Financiamiento RC No. 615-2013	890399010-6	27.559.426,48	23.091.130,00	4.468.296,48	1
<b>TOTAL CARTERA</b>		<b>1.358.186.583,50</b>	<b>1.079.900.320,81</b>	<b>278.286.262,69</b>	

Fuente: Información suministrada por COLCIENCIAS  
Elaboró: Equipo Auditor

Con base en la respuesta suministrada por la entidad, se realizó la depuración de los contratos que presentan saldos por reintegrar y que no fueron objeto de la acción ejecutiva contractual por parte de Colciencias; por lo anterior, los contratos que se

detallan en el cuadro 2, conforman el valor que se considera como daño patrimonial al Estado.

**Cuadro 2. Contratos con saldo de cartera sin acción de cobro  
(Cifras expresadas en pesos)**

CONTRATO	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR
CT 213-2006	02/11/2011	8.558.046
CT 312-2005	08/11/2010	94.424.340
CT 486-2007	20/12/2012	327.291.175
CV 116-2008	01/02/2011	560.764
CV 117-2008	01/02/2011	552.832
CV 158-2006	01/02/2011	176.608
<b>TOTAL</b>		<b>431.563.765</b>

Fuente: Información provista por COLCIENCIAS  
Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo con los informes de gestión de cobro de cartera, solamente se evidencian acciones de solicitud de reintegro y cobro persuasivo, las cuales no han sido efectivas para la recuperación de los recursos, sin evidenciarse acciones de cobro coactivo.

Hechos que permiten que opere la prescripción y caducidad de las obligaciones; lo cual genera incertidumbre en las cuentas 1470 Otros Deudores y 3110 Resultado del Ejercicio por el valor antes mencionado; evidenciándose una gestión fiscal antieconómica ejercida por los funcionarios encargados del cobro de las obligaciones, al trasgredir los principios de economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, establecidos en art. 209 de la Constitución política, ocasionando que COLCIENCIAS haya perdido la oportunidad de acudir a la jurisdicción competente para instaurar la correspondiente acción y hacer exigible la obligación y una lesión al patrimonio público conforme con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario y fiscal en cuantía de \$431.563.765, a la luz de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y 610 de 2000.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Ver Anexo 2. Oficios 20181100152041 y 20181100162831 Respuestas a Observaciones.

#### COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

De acuerdo con la respuesta de la entidad, donde relaciona contratos en los que las entidades reintegraron los saldos pendientes en la vigencia 2018, como resultado de la gestión de cobro persuasivo adelantado por COLCIENCIAS y teniendo en

cuenta que estos saldos impactan las cifras de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017, estos continúan formando parte de la incertidumbre del total de la cuenta.

De otra parte, los contratos que superan el término legal establecido para la recuperación de los recursos por parte de COLCIENCIAS y en los cuales no se evidenciaron acciones relacionadas con el cobro de los saldos pendientes en las actas de liquidación, forman parte del detrimento patrimonial, los cuales se detallan en el cuadro 2.

Por lo anterior, la observación se ratifica y se valida como hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal por \$431.563.765.

### **HALLAZGO 3. Prelación en la aplicación de pagos por saldos o reintegros en los contratos liquidados (D).**

Ley 1066, Decreto 849 del 20 de mayo de 2016, Artículo 13, numeral 8. Principios de Contabilidad Pública, los párrafos 117 y 122, del Plan General de Contabilidad Pública

En la Ley 1066, del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, el Artículo 1º, establece, *“Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme con los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”*. (Negrilla fuera de texto).

Igualmente, en el Artículo 6º, establece, *“Modifíquese el inciso 1º del artículo 804 del Estatuto Tributario, el cual queda así: “A partir del 1º de enero del 2006, los pagos que por cualquier concepto hagan los contribuyentes, responsables, agentes de retención o usuarios aduaneros en relación con deudas vencidas a su cargo, deberán imputarse al período e impuesto que estos indiquen, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, anticipos, impuestos y retenciones, dentro de la obligación total al momento del pago”*. (Negrilla fuera de texto).

El Decreto 849 del 20 de mayo de 2016, en el Artículo 13, determina las funciones de la Secretaría General; en el numeral 8 determina: *“Ejercer la facultad del cobro coactivo a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor del Departamento, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre materia”*.

En el numeral 8. Principios de Contabilidad Pública, los párrafos 117 y 122 del Plan General de Contabilidad Pública establecen:

**117. Devengo o Causación.** Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.

**122. Revelación.** Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas. La información debe servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informarse sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.

Contrario a la normatividad precitada, COLCIENCIAS registra contablemente los pagos o abonos en cuentas por el valor total correspondiente a capital, sin tener en cuenta para el registro contable las **proporciones con que participan, los intereses, sanciones y capital, dentro de la obligación total al momento del pago**, por concepto de cartera originada en los reintegros por saldos de contratos o convenios no ejecutados. Debido a que no realiza la imputación en la misma proporción con que participan los intereses dentro de la obligación total al momento del pago.

Hecho que genera la no cancelación de los intereses moratorios y bancarios por parte de los contratistas y la no actualización y reconocimiento contable del saldo de intereses hasta extinguirse la obligación total generada por los contratistas.

Hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario, a la luz de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

...COLCIENCIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° que modificó el inciso 1° del artículo 804 del Estatuto Tributario y teniendo en cuenta que los beneficiarios del apoyo económico para el Desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, no son considerados como contribuyentes, responsables, agentes de retención o usuarios aduaneros en relación con deudas vencidas a su cargo sino simplemente son entidades que realizan el reintegro de los recursos no ejecutados los cuales fueron dados a título no oneroso, la Entidad aplica los pagos realizados por los beneficiarios del apoyo económico en la medida en que los mismos se identifican como "recursos no ejecutados" que es sobre los cuales versa la liquidación de intereses bancarios (de acuerdo con lo establecido en la cláusula del reintegro de cada convenio) y una vez devueltos cesa el cobro de intereses por dicho concepto.

## COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

La observación se ratifica y se valida como hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario, el cual será reflejado en el informe de auditoría, por cuanto, en la respuesta COLCIENCIAS reconoce que no debe desconocer lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley 1066, que modificó el inciso 1º del artículo 804 del ET, en el que indica cómo se deben imputar los intereses dentro de la obligación total al momento del pago.

De otra parte, mediante la Resolución 622 de 2013 COLCIENCIAS expidió el reglamento interno de cartera, fundamentado en la Ley 1066 de 2006, la cual ordena las condiciones mínimas y máximas a las que se deben acoger los reglamentos de recaudo de cartera y ésta a su vez ordena que se debe seguir el procedimiento del Estatuto Tributario.

El reintegro del capital más los intereses causados desde la fecha del desembolso se contempla en la cláusula convenida en los contratos suscritos bajo la modalidad de Recuperación Contingente y la imputación contable debe hacerse de acuerdo a lo preceptuado por la normatividad que lo reglamenta: ***“...en las mismas proporciones con que participan las Sanciones actualizadas, intereses, anticipos, impuestos y retenciones, dentro de la obligación total al momento del pago...”***

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario a la luz de lo preceptuado en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

### **HALLAZGO 4. Propiedad Planta y Equipo - Bienes de Inventario (D)**

La Ley 734 de 2002 en los Artículos 34 y 35 determina los deberes y prohibiciones de los servidores públicos.

La Oficina de Control Interno de COLCIENCIAS realizó, entre otras, auditoría al proceso de Administración de Bienes e Inventarios de la entidad, en septiembre de 2017, en cuyo “Informe definitivo de auditoría de administración de bienes e inventarios”, configuró el siguiente hallazgo:

**10. Faltantes (pérdidas) de equipos portátiles.** Servidores públicos y/o contratistas que tienen asignados en su inventario equipos de escritorio y/o portátiles, que al momento de realizar la auditoría la OCI de COLCIENCIAS detectó faltante de los equipos en fecha 2015-12-30, volviéndose a retomar el tema en fecha 2017-03-17 (1 año, 2 meses y 17 días después), de lo cual se concluye que falta gestión, control y seguimiento de estas situaciones; lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3. Detalle de Bienes en Uso reportados como faltantes o perdidos.**

Nombre Servidor Público o Contratista	Dependencia	Elemento	Placa	Valor en \$	Observación
HRRL		1. Serie: EB25048599	1. 5758	1. 2.099,117	Reportados como perdidos o faltante
		2. Serie: EB25048723	2. 5836	2. 2.099,117	
		3. Serie: EB25048720	3. 5799	3. 2.099,117	
		4. Serie: EB25048592	4. 5807	4. 2.099.117	
		5. Serie: EB25048688	5. 5872	5. 2.099.117	
6. Serie: EB25048847	6. 5864	6. 2.099.117			
7. Serie: EB25048953	7. 5889	7. 2.099.117			
HRRL		Estos con Portátiles Lenovo.			
		8. Computador portátil Toshiba Serie: S4D025414H	8. 6268	8. 2.200.000	Reportado como perdido
		9. Computador escritorio LENOVO Serie: MJ00JQOG	9. 6221	9. 3.678.998	Reportado como perdido
		Computador portátil E 7240 10.Serie: IKSCYZ1 11.Serie: DYBCYZI	10. 6712 11. 6710	10. 3.678.998 11. 3.678.998	Reportados como perdidos
		Computador portátil E 7240: 12. Numero secuencia: 7718 13.Numero secuencia: 7719 Equipos en inventario sin número de serie	12. 6714 13. xxxx	12, y 13. Sin cuantificar	Reportados como perdidos
EAVA		Computador Portátil LENOVO: 1. Serie: EB25048959 2. Serie: EB25048610 3. Serie: EB25048670	1. 5763 2. 5816 3. 5833	1. 2.099.117 2. 2.099.117 3. 2.099.117	Reportados como perdidos
VAM*		Computador Portátil LENOVO: 1. Serie: EB25048898	1. 5823	1. 2.099.117	Reportado como perdido
<b>TOTAL</b>				<b>\$36.327.941</b>	

Fuente: COLCIENCIAS: OCl-Informe auditoría de Administración de Bienes e Inventarios, septiembre 2017;

\* Documentos en PDF aportados por Coordinación de Logística

La CGR evidencia en documentos PDF entregados por COLCIENCIAS que en las fechas 18 y 19 de septiembre de 2017, se instauraron denuncias ante MEOG - Sala de Denuncias, sobre los hechos por parte de los contratistas y/o funcionarios de la Oficina TIC y el 29 de septiembre de 2017 comunican a la entidad sobre la pérdida de los elementos de inventario a cargo.

En los días 31 de octubre y 20 de noviembre de 2017, la Coordinadora de Apoyo Logístico y Documental de la entidad remite los documentos necesarios para tramitar lo relacionado con el tema de seguros ante AON Colombia S.A.-Corredores de Seguros; así mismo, comunica a Secretaría General de la entidad para lo de su competencia.

A fecha abril 20 de 2018, la CGR no evidencia respuesta de la compañía de seguros sobre los hechos puestos en su conocimiento.

Lo anterior, denota debilidades en el control del proceso de Administración de Recursos Físicos, lo que puede ocasionar la posible pérdida de estos bienes y por ende un detrimento al patrimonio de COLCIENCIAS.

Hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 734.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*Con ocasión del Procedimiento de Administración de Bienes y conforme se tuvo conocimiento de las presuntas pérdidas en su momento, de los equipos de cómputo, el Grupo de Apoyo Logístico realizó una serie de gestiones, en primer lugar con miras a tener certeza sobre la pérdida de los equipos de cómputo y en segundo lugar con el fin de dar cumplimiento al mencionado Procedimiento y obtener todos los soportes que fuesen requeridos para lograr que la Aseguradora pague los siniestros reportados, así:*

**Cuadro 4. Reporte de Pérdidas**

Descripción	Fecha	Gestión	Evidencia	Estado actual del trámite
Pérdida de 1 equipo de cómputo	7 de abril de 2017	Se solicita a HR desde la Dirección Administrativa y Financiera la devolución de 11 equipos asignados a HR, 3 equipos asignados a EV y un equipo asignado a VM.	Memorando No. 20172400039103	A la espera de los documentos solicitados para remitirlos al corredor de seguros
	24 de mayo de 2017	Remite correo electrónico al Grupo de Logística manifestando la pérdida de un equipo portátil	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	31 de mayo de 2017	Remite respuesta al memorando No. 20172400039103	Memorando No. 20172400039103	
	31 de mayo de 2017	Se le indica a VM que debe remitir un informe detallado de lo ocurrido junto con un denuncia en el que se plasme lo indicado en el informe.	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	10 de agosto de 2017	Se informa a Secretaría General la pérdida de equipos	Memorando No 20172400076433	
	10 de agosto de 2017	Se le informa a VM que ya se habían remitido los documentos presentados por la pérdida del equipo a AON, sin embargo, el corredor de seguros solicitó ampliación de información y remitir documentos que se encuentran pendientes para continuar con el trámite.	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	25 de septiembre de 2017	Se le solicitó a VM continuar con el trámite que tiene pendiente respecto del denuncia por la pérdida del equipo.	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	9 de octubre de 2017	Se le reitera a VM la solicitud de documentos que se encuentran pendientes y que fueron requeridos por el corredor de seguros para poder continuar con el trámite de reclamación.	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	23 de octubre de 2017	Radica en la Entidad un informe	Oficio No 20172430220012	



Descripción	Fecha	Gestión	Evidencia	Estado actual del trámite
	23 de octubre de 2017	Se le indica al señor VM que la información suministrada fue remitida al corredor de seguros; sin embargo, el denunció no pudo ser validado por AON debido a que el denunció realizado se presentó a través de la página de la Policía Nacional en el aplicativo dispuesto para pérdida de documentos y no aplica al presente caso.	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	25 de octubre de 2017	Radicó en la Entidad un denunció presentado ante la Fiscalía General de la Nación.	Oficio No 20172430223202	
	31 de octubre de 2017	Se envía la información remitida por VM al corredor de seguros AON RISK	Oficio No.20172400215881	
	28 de noviembre de 2017	Se remite a SEGEL memorando ampliación de información	Memorando No 20172400121053	
	23 de marzo de 2018	Se solicita al corredor de seguros información respectiva del estado del trámite.	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	11 de abril de 2018	Informa que dio Aviso de Siniestro a la Aseguradora AXA COLPATRIA afectando la póliza de Manejo global No. 8001001215 y requiere documentación adicional.	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	12 de abril de 2018	Reunión de seguimiento caso VM con el corredor de seguros, AON RISK	Acta de reunión	
	24/04/2018	Se requiere a Secretaría General la información solicitada por AON- RISK	Memorando No. 20182400144643	
	24/04/2018	Se requiere al contador de la Entidad la información solicitada por AON RISK	Memorando No 20182400144653	
<b>Reporte por la pérdida de equipos HR</b>				
Descripción	Fecha	Gestión	Evidencia	Estado actual del trámite
Pérdida de 13 equipos de cómputo	7 de abril de 2017	Se solicita a HR desde la Dirección Administrativa y Financiera la devolución de 11 equipos asignados a HR, 3 equipos asignados a EV y un equipo asignado a VM...	Memorando No. 20172400039103	El corredor de seguros no se ha manifestado respecto de la información reportada por la pérdida de los 13 equipos de cómputo
	31 de mayo de 2017	Remite respuesta al memorando No. 20172400039103	Memorando No. 20172400039103	
	10 de agosto de 2017	Se informa a Secretaría General la pérdida de equipos	Memorando No 20172400076433	
	10 de agosto de 2017	Se le informa al señor HR, que debe adjuntar una denuncia formal por la pérdida de los equipos junto con informe detallado que describa las circunstancias en las que ocurrieron los hechos	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	29 de septiembre de 2017	Radica informe en la Entidad	Oficio No. 20172440190152	
	20 de octubre de 2017	Se reitera la solicitud de documentos conforme lo solicitado por el corredor de seguros AON-RISK	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	31 de octubre de 2017	Se reitera la solicitud de documentos conforme lo solicitado por el corredor de seguros AON-RISK	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	7 de noviembre de 2017	Radica ampliación de informe en la Entidad	Oficio No. 20172430237532	
	20 de noviembre de 2017	Se remiten al corredor de seguros los documentos presentados por el señor HR	Oficio No. 20172400252921	
	28 de noviembre de 2017	Se remite a SEGEL memorando ampliación de información	Memorando No 20172400121053	

Descripción	Fecha	Gestión	Evidencia	Estado actual del trámite
	23 de marzo de 2018	Se solicita al corredor de seguros información respectiva del estado del trámite	Correo electrónico (se adjunta al presente documento)	
	12 de abril de 2018	Reunión de seguimiento caso VM con el corredor de seguros, AON RISK	Acta de reunión	

Fuente: Información suministrada por COLCIENCIAS

*Los nombres de los funcionarios cuyos elementos fueron reportados como faltantes o perdidos no aparecen en el informe en aplicación de la Ley de Habeas Data.*

### COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Teniendo en cuenta que el Tomador, Asegurado o Beneficiario del seguro, cuenta con 2 años a partir del momento en que hayan tenido o que debió tener conocimiento del hecho que da base a la acción (siniestro). Transcurrido este término, prescribe la acción derivada del contrato de seguros para reclamar los bienes siniestrados a la compañía de Seguros (Artículo 1081 del Código de Comercio), para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, este término se encuentra previsto en el Artículo 1131 del citado código.

Según los hechos narrados por los funcionarios y/o contratistas de COLCIENCIAS:

- Data de **diciembre de 2016** con el inventario realizado por esa época la evidencia de la pérdida de los equipos a cargo de EAVA.
- De **enero de 2017** la evidencia de la pérdida del computador a cargo de VAMS, el cual, si estaba el 27 de diciembre de 2016, ya que por la finalización del contrato de EV, el inventario de éste último pasó a VM. ese día.
- De **junio 30 de 2016**, durante el inventario realizado en la antigua sede del Bosque como preparatorio para el traslado hacia la calle 26, la nueva sede de COLCIENCIAS, se evidencia la pérdida de los 13 portátiles; los cuales estaban a cargo de HRRL desde principios de 2015.

No obstante, hacia el **31 de mayo de 2017**, el Jefe de la oficina de las TICs, ya en la nueva sede, hace varios recorridos por las instalaciones de la entidad, pero evidencia que los mismos no se encuentran definitivamente.

En correo electrónico del **11 de abril de 2018**, el corredor de seguros AON informa a COLCIENCIAS que “*se ha remitido el aviso de Siniestro a la Aseguradora afectando la póliza de Manejo 8001001225// pérdida de computador//DOL 10.01.2017//AA 17275.*”

En correo electrónico del **18 de abril de 2018**, el corredor de seguros AON informa a COLCIENCIAS que “*se ha remitido el aviso de Siniestro a la Aseguradora afectando la póliza de Manejo 8001001225// pérdida de computadores//AA 17296.*”

En los mismos correos solicitan a COLCIENCIAS enviar documentos adicionales para continuar con los trámites.

Conforme con lo anterior se concluye que la entidad está aún en términos para la recuperación de los elementos faltantes; sin embargo, la gestión adelantada no fue oportuna, por lo tanto, la observación se ratifica y se valida como hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, el cual será reflejado en el informe de auditoría.

### **HALLAZGO 5. Información rendida en SIRECI (A)**

El artículo 268 en los numerales 1 y 2, instituyen que es atribución del Contralor General de la República *“Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse”* y *“Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”*.

La Resolución Orgánica 7350 del 28 de noviembre de 2013, por la cual se modifica la Resolución Orgánica 6289 del 8 de marzo del 2011 establece: *“El sistema de rendición de la cuenta e informes - SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la rendición de la Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República”, señala:*

*“Artículo 3. (...) Parágrafo. Se entiende por informar y responder, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría General de la república, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.”*

El artículo 60. Modalidades, establece: *“Las modalidades de rendición de Cuenta o Informes, son: 1. Cuenta o Informe Anual Consolidado: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares sujetos de control del orden nacional sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada”*.

En cuanto a los responsables de la rendición de la cuenta, el artículo 7 determina: *“Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control de la Contraloría General de la República, son responsables de rendir la cuenta o informe anual consolidado por entidad sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados”*.

Con referencia a la presentación de la cuenta, el artículo 14 de esta misma resolución prevé: *“...los responsables de que trata el Capítulo IV del Título I de esta Resolución Orgánica, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría General*

de la República, a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes — SIRECI", y en su párrafo primero determina que "la información rendida a través del Sistema de Rendición de la Cuenta e Informes - SIRECI, se constituye en prueba para cualquier proceso que adelante la Contraloría General de la República."

En desarrollo del proceso auditor se encontraron las siguientes situaciones que afectan la consistencia de la información relacionada en la Cuenta o Informe Anual Consolidado, así:

1. En el Formulario F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 2.0), COLCIENCIAS reportó en la columna 56 MONTO DE LA PROVISIÓN / CONTABLE, un valor igual al contenido en la columna 48 PRETENSIONES DEL PROCESO. Hecho que no fue reconocido en los Estados Contables, por cuanto no se evidencia registro de provisiones de acuerdo a lo informado en el mencionado formulario.
2. En el Formulario F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 2.0), COLCIENCIAS reportó en la columna 56 denominada MONTO DE LA PROVISION / CONTABLE, el valor de la provisión igual al valor de la pretensión, en cuatro procesos en los cuales actúa en calidad de demandante, lo cual es contrario a lo preceptuado en el Manual de Procedimiento Contable, Capítulo 5: procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, de demandas y litigios, en el numeral 2: Reconocimiento de derechos.
3. Estas situaciones se presentan por debilidades de control y supervisión en la calidad de la información diligenciada en los formatos del proceso de rendición y genera que la información no sea confiable por inconsistente e imprecisa, dificultando y obstruyendo la labor de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*La Entidad informa que el reporte de Formulario F9: Relación de procesos Judiciales (VER 2.0) se diligenció consistentemente con lo establecido en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", creado para el seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales, el cual se actualiza periódicamente y hace parte del control al desarrollo y avance de los procesos judiciales que adelanta la entidad, sin embargo, por error involuntario se diligenció la columna 48 PRETENSIONES DEL PROCESO del Formato F9, igual al contenido en la columna 56 denominada MONTO DE LA PROVISIÓN / CONTABLE.*

*En ese sentido, esta Secretaría instará a las personas que apoyan el proceso de diligenciamiento de la información al interior de COLCIENCIAS para que, en conjunto con*

*este despacho, reforzemos los controles que permitan re verificar previamente la información a reportar, mitigando así el riesgo generado por el factor humano en el cargue de la información*

#### COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La Entidad en su respuesta reconoce que fue un error involuntario y por tanto la observación no se desvirtúa y hará parte del informe final como un hallazgo administrativo.

## **Anexo 2. Respuestas de la Entidad**

**Oficio Colciencias Nro. 20181100152041**

### **Observación 2. Gestión de cobro por saldos en contratos liquidados. (D)**

*Respecto de la “Observación 2. Gestión de cobro por saldos en contratos liquidados”, relacionada con 47 contratos y/o convenios objeto de la muestra de auditoría por parte de la Contraloría General de la República, suscritos entre Colciencias y diferentes contratistas y/o cooperantes, se pone de presente al ente de control que el pronunciamiento de Colciencias está clasificado en cinco (5) categorías a través de las cuales se reflejan las acciones adelantadas por Colciencias para la recuperación de la cartera.*

#### **1. Reintegro de Saldos:**

*De la muestra de la auditoría objeto de observación, los siguientes ocho (8) contratos presentan saldos en ceros a la fecha, debido a que las entidades correspondientes efectuaron el reintegro de los mismos a Colciencias gracias a la gestión de cobro persuasivo efectuada:*

No.	GT/CI/No.	ENTIDAD	Saldo a Reintegrar	Antigüedad Garrera	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Contrato RC No. 699-2008	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA Y LACTEOS PRIMAVERA DE VALLEDUPAR LTDA.	\$10.928.105,00	34 meses	Acta Legalizada Rad. 20152430042002	Cuenta con último cobro con radicado 20161100129181 de fecha 31/10/2016 La entidad realizó el reintegro del total adeudado el 17/01/2018 y se encuentra a Paz y Salvo (Radicados: 20182100057111 - 20182100057121)
2	Contrato de Financiamiento RC No. 522-2009	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA y PROLAC LTDA.	\$234.099,00	40 meses	Acta Legalizada Rad. 20141100072993	Cuenta con último cobro con radicado 20171100270451 de fecha 30/11/2017 La entidad realizó el reintegro del total adeudado el 17/01/2018 y se encuentra a Paz y Salvo (Radicados: 20182100057051 - 20182100057061)
3	Contrato de Financiación RC No. 532-2009	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA	\$750.065,00	25 meses	Acta Legalizada Rad. 20151100190321	Cuenta con último cobro con radicado 20171100273531 de fecha 04/12/2017 La entidad realizó el reintegro del total adeudado el 17/01/2018 y se encuentra a Paz y Salvo (Radicado: 20182100057041)
4	Contrato de Financiamiento RC No. 240-2010	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA	\$6.755,00	25 meses	Acta Legalizada Rad. 20151100190341	Cuenta con último cobro con radicado 20171100160981 de fecha 04/09/2017 La entidad realizó el reintegro del total adeudado el 17/01/2018 y se encuentra a Paz y Salvo (Radicado: 20182100057141)
5	Contrato de Financiamiento RC No. 263-2010	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA y PROMOTORA DE CAUCHO DEL MAGDALENA MEDIO S.A. - PROCAUCHO S.A.	\$40.053.372,00	21 meses	Acta Legalizada Rad. 20162430082992	Cuenta con último cobro con radicado 20171100158681 de fecha 01/09/2017 La entidad realizó el reintegro del total adeudado el 17/01/2018 y se encuentra a Paz y Salvo (Radicados: 20182100057101 - 20182100057091)
6	Contrato de Financiamiento RC No. 615-2013	UNIVERSIDAD DEL VALLE – UNIVALLE	\$27.559.426,00	1 meses	Acta de Liquidación Rad. 20171100298261	Cuenta con último cobro con radicado 20171100298261 de fecha 26/12/2017 La entidad realizó el reintegro del total adeudado el 27/12/2017 y se encuentra a Paz y Salvo (Radicado: 20182100057031)
7	Contrato de Financiación RC No. 389-2011	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$3.098.466,00	1 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100298031	Cuenta con último cobro con radicado 20171100298031 de fecha 26/12/2017 La entidad realizó el reintegro del total adeudado el 30/01/2018, paz y salvo en trámite.
8	Contrato de Financiamiento RC No. 289-2010	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y LÁCTEOS PRIMAVERA DE VALLEDUPAR LIMITADA	\$58.314.719,00	24 meses	Resolución Unilateral de Liquidación Rad. 20161100021511	Cuenta con último cobro con radicado 20171100146681 de fecha 23/08/2017 La entidad realizó el reintegro del total adeudado el 17/01/2018, paz y salvo en trámite.

## 2. En Gestión de Cobro:

A los siguientes veinticinco (25) contratos y/o convenios, se les ha venido realizando de manera continua gestiones de cobro persuasivo de conformidad a lo estipulado en el proceso de cobro persuasivo que está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de Colciencias:

No.	OT/UV No.	ENTIDAD	Saldo Pendiente de Retiro	Antigüedad Cartera	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Contrato RC No. 169-2009	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$206.953,00	42 meses	Acta Legalizada Rad. 20141100057833	Cobro con Radicado(s) 20171100254441 EL 20/11/2017 Y 20181100059061 EL 19/02/2018
2	Contrato de Financiación RC No. 385-2009	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$490.263,00	23 meses	Acta Legalizada Rad. 20161100028601	Cobro con Radicado(s) 20171100161191 EL 4/09/2017 Y 20181100061771 EL 20/02/2018
3	Contrato de Financiación RC No. 509-2009	UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$310.835,00	32 meses	Resolución Unilateral de Liquidación Rad. 20151100068221	Cobro con Radicado(s) 20171100161091 EL 4/09/2017 Y 20181100059641 EL 19/02/2018
4	Contrato de Financiamiento RC No. 180-2010	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ Y AGREGADOS CANTARRANA S.A.S	\$8.238,00	17 meses	Resolución Unilateral de Liquidación Rad. 20161100102071	Cobro con Radicado(s) 20171100254261 EL 20/11/2017 Y 20181100117361 EL 05/04/2018
5	Contrato de Financiación RC No. 200-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$4.615.052,00	21 meses	Acta Legalizada Rad. 20161100061501	Cobro con Radicado(s) 20171100254461 EL 20/11/2017 Y 20181100059211 EL 19/02/2018
6	Contrato de Financiación RC No. 202-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$13.005.576,00	15 meses	Acta Legalizada Rad. 20161100122691	Cobro con Radicado(s) 20171100253981 EL 20/11/2017 Y 20181100064761 EL 21/02/2018
7	Contrato de Financiación RC No. 206-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$44.696,00	16 meses	Resolución Unilateral de Liquidación Rad. 20161100114171	Cobro con Radicado(s) 20171100159651 EL 4/09/2017 Y 20181100062691 EL 20/02/2018
8	Contrato de Financiación RC No. 207-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$466.860,00	20 meses	Acta Legalizada Rad. 20161100069641	Cobro con Radicado(s) 20171100158821 EL 01/09/2017 Y 20181100064911 EL 21/02/2018
9	Contrato de Financiación RC No. 208-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$8.150,00	16 meses	Resolución Unilateral de Liquidación Rad. 20161100114661	Cobro con Radicado(s) 20171100160811 EL 4/09/2017 Y 20181100116891 EL 04/04/2018
10	Contrato de Financiación RC No. 273-2010	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA - USCO	\$11.469.036,00	19 meses	Resolución Unilateral de Liquidación Rad. 20161100120621	Cobro con Radicado(s) 20171100160281 EL 04/09/2017 Y 20181100102771 EL 21/03/2018
11	Contrato de Financiamiento RC No. 311-2010	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ Y GEOAMBIENTE LIMITADA.	\$4.832.638,00	17 meses	Acta Legalizada Rad. 20161100109601	Cobro con Radicado(s) 20171100161751 EL 05/09/2017 Y 20181100117131 EL 04/04/2018
12	Contrato de Financiación RC No. 405-2011	UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$57.164,00	6 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100093691	Cobro con Radicado(s) 20171100137631 EL 15/08/2017 Y 20181100056961 EL 16/02/2018
13	Contrato de Financiamiento RC No. 483-2014	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$101.283,00	4 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100167211	Cobro con Radicado(s) 20171100231591 EL 02/11/2017 Y 20181100057671 EL 16/02/2018
14	Contrato de Financiación RC No. 191-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$637.706,00	23 meses	Acta Legalizada Rad. 20161100052421	Cobro con Radicado(s) 20171100161551 EL 05/09/2017 Y 20181100058431 EL 19/02/2018
15	Contrato de Financiación RC No. 393-2011	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$1.503.941,00	11 meses	Resolución Unilateral de Liquidación Rad. 20171100014921	Cobro con Radicado(s) 20171100166511 EL 11/09/2017 Y 20181100058861 EL 19/02/2018
16	Contrato de Financiamiento RC No. 532-2012	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$3.251.525,00	12 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100009271	Cobro con Radicado(s) 20171100161991 EL 05/09/2017 Y 20181100058631 EL 19/02/2018
17	Contrato de Financiación RC No. 205-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$459.419,00	11 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100016911	Cobro con Radicado(s) 20171100261271 EL 24/11/2017 Y 20181100063031 EL 20/02/2018
18	Convenio Especial de Cooperación No. 557-2014	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$1.895.147,00	8 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100055971	Cobro con Radicado(s) 20171100229871 EL 01/11/2017
19	Contrato de Financiación RC No. 198-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$18.926.417,00	3 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100194641	Cobro con Radicado(s) 20171100277841 EL 05/12/2017
20	Contrato RC No. 213-2006	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$8.558.046,00	75 meses	Resolución Unilateral de Liquidación Rad. 20141100089751	Cobro con Radicado(s) 20181100077751 EL 14/03/2018



21	Contrato RC No. 032-2002	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS	\$140.777.966,00	116 meses	Resolución Liquidación Unilateral Rad. 20081110025523 11-09-2008	Cobro con Radicado(s) 20171100071351 EL 30/06/2017 Y 20181100071291 EL 01/03/2018
22	Contrato de Financiación No. 581-2009	UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$546.651,00	2 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100257721	Cobro con Radicado(s) 20181100056071 EL 16/02/2018
23	Contrato de Financiación No. 582-2009	UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$9.755.362,00	1 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100292961	Cobro con Radicado(s) 20181100058531 EL 16/02/2018
24	Contrato de Financiación RC No. 192-2010	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$606.845,00	19 meses	Acta Legalizada Rad. 20161100083941	Cobro con Radicado(s) 20171100156201 EL 30/08/2017 Y 20181100057911 EL 19/02/2018
25	Contrato de Financiamiento RC No. 598-2013	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$118.922,00	10 meses	Acta Legalizada Rad. 20171100041351	La entidad realizó el pago de los recursos, sin embargo el cobro que se está efectuando es por intereses que quedaron pendientes en el acta de liquidación a los cuales la universidad ha presentado objeciones con el cobro de los intereses y se ha dado respuesta a los mismos, el cobro realizado con radicado 20181100105301 EL 22/03/2018

### 3. Acuerdo de Pago:

Existen tres (3) Convenios con acuerdos de pago con los que se logró el recaudo de los recursos no ejecutados, sin embargo, tienen saldos pendientes correspondientes a la indexación de recursos según las certificaciones expedidas por el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de Colciencias que se deben a diferencias metodológicas en los cálculos de la indexación (memorando No. 20172100036193) y que se encuentran en proceso de revisión por las partes:

No.	CT/CV No.	ENTIDAD	Saldo Pendiente de Radicados	Antigüedad Cartera	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Convenio Especial de Cooperación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 116-2008	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO (SECAB)	\$560.764,78	85 meses	Acta Acuerdo de Pago 04-02-2011	Cobro con Radicado(s) 20171100158631 EL 01/09/2017 Y 20181100059901 EL 19/02/2018
2	Convenio Especial de Cooperación No. 117-2008	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO (SECAB)	\$552.832,30	85 meses	Acta Acuerdo de Pago 01-02-2011	Cobro con Radicado(s) 20171100158001 EL 31/08/2017 Y 20181100059111 EL 19/02/2018
3	Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica No. 158-2006	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO (SECAB)	\$176.608,20	85 meses	Acta Acuerdo de Pago 01-02-2011	Cobro con Radicado(s) 20171100250731 EL 17/11/2017 Y 20181100058381 EL 19/02/2018

### 4. Proceso de Saneamiento Contable:

- Los siguientes cuatro (4) contratos venían registrados en la cartera de la entidad desde hace muchos años, no cuentan con acta de liquidación y el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de Colciencias, elaboró fichas técnicas y las presentó a análisis del Comité de Normalización de Cartera, como consta en el Acta No. 02 del 12 de octubre de 2017, estando a la fecha pendiente de volver a presentarse al próximo Comité:

No.	CT/CV No.	ENTIDAD	Saldo Pendiente de Reintegro	Antigüedad Cartera	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Contrato No. 130-1994	AUDITRON LTDA. - EN LIQUIDACION	\$83.150.000,00	1437 meses	Revisión por parte del Comité de Sostenibilidad	Para presentar al Comité de Normalización de Cartera
2	Contrato No. 197-1993	COMPANÍA AGRICOLA DE ESPARRAGOS S.A	\$148.089.111,00	1437 meses	Revisión por parte del Comité de Sostenibilidad	Para presentar al Comité de Normalización de Cartera
3	Contrato No. 173-1992	UNISOFTWARE LTDA.	\$109.481.255,00	1437 meses	Revisión por parte del Comité de Sostenibilidad	Para presentar al Comité de Normalización de Cartera
4	Contrato No. 012-1996	CEAD (A.P. por deuda de arriendo)	\$1.129.260,00	1437 meses	Revisión por parte del Comité de Sostenibilidad	Para presentar al Comité de Normalización de Cartera

- Los dos (2) contratos siguientes, tienen liquidación unilateral; sin embargo, según el certificado del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES las entidades se encuentran en liquidación y por tal motivo el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de Colciencias debe presentar las fichas técnicas en el Comité de Normalización de Cartera:

CT/CV No.	ENTIDAD	Saldo Pendiente de Reintegro	Antigüedad Cartera	ESTADO	OBSERVACIONES
Contrato CF No. 486-2007	CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO TEXTIL Y CONFECCION - CIDETEXCO	\$327.291.175,00	55 meses	Resolución de Liquidación Unilateral radicado 20131100070301	Para presentar al Comité de Normalización de Cartera
Contrato CF No. 312-2005	CORPORACION CENTRO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - CIDICO -	\$94.424.340,00	52 meses	Resolución Unilateral de Liquidación No. 0105 del 23-10-2013	Para presentar al Comité de Normalización de Cartera

## 5. Otros Casos:

- Contrato de Distribución No. 033-2001 suscrito con SIGLO DEL HOMBRE EDITORES: la Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTel de Colciencias se encuentra adelantando las gestiones para liquidar el contrato, como consta en el oficio No. 20185010005441 de fecha 15 de enero de 2018. Por lo tanto, el valor de este contrato no es cartera de la entidad e internamente se está tramitando desde el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de Colciencias el ajuste correspondiente en las bases de datos de cartera.
- Contrato Adicional No. 01 al Convenio CV No. 283-1990 suscrito con HIDROGEOMINAS: no cuenta con acta de liquidación y fue sujeto de cobro jurídico por parte del abogado externo.
- Contratos de Financiamiento No. 481-2012 y 482-2012 suscritos con el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA: la entidad realizó el reintegro de los recursos no ejecutados, quedando un saldo pendiente por reintegrar que corresponde a intereses bancarios, por lo que Colciencias se encuentra tramitando las respectivas gestiones de cobro persuasivo.
- Contrato de Financiamiento RC No. 513-2012 suscrito con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, el acta se remitió para firma el 14 de noviembre de 2017; la entidad envió observaciones al acta de liquidación el 27 de diciembre de 2017, las cuales fueron revisadas por el área técnica quienes remitieron los ajustes a Secretaría General el 16 de marzo de 2018, por lo que se tramitó nuevamente el acta de liquidación para firma de la entidad el 09 de abril de 2018. Por lo tanto, el valor de este contrato no es cartera de la entidad y con el área financiera se harán los respectivos ajustes.

La característica de la cartera a 31 de diciembre de 2017 corresponde en un 46% por concepto de intereses (puesto que las entidades pagaron los saldos no ejecutados y/o no aprobados) y en este momento se está revisando cada caso para busca llegar a un acuerdo con las entidades para el cobro de estos intereses, ya que en reiteradas ocasiones las entidades manifiestan la imposibilidad de realizar el pago de los mismos, lo que la convierte en cartera de difícil recaudo. El otro 54% del valor de la cartera corresponde a recursos no ejecutados y/o no aprobados que en varios casos las entidades han solicitado revisión de los informes finales de supervisión, y en otros son saldos que como se mencionó en el punto cuatro (4) se encuentran en saneamiento contable.

Finalmente, en cuanto a esta observación en comentario, es de resaltar al equipo auditor del ente de control fiscal que la cartera de Colciencias al 31 de diciembre de 2016, según lo informado por el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de Colciencias era de **\$2.194.501.343,63** y como producto de las gestiones de cobro persuasivo adelantadas, este valor a 31 de diciembre de 2017 disminuyó a **\$1.358.186.583,50**, lo que significa **una sustancial reducción de un 38%** y que se constituye en un estímulo para la entidad, quien con la optimización de recursos humanos y físicos propios ha logrado una reducción de manera persuasiva en su cartera.

**Oficio Colciencias Nro. 20181100162831**

### **Observación 2. Gestión de cobro por saldos en contratos liquidados. (D y F)**

(...) "Observación administrativa con posible alcance disciplinario, a la luz de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y una presunta connotación Fiscal en cuantía de \$1.358.186.583 según lo dispuesto por la Ley 610 de 2000". (...)

Respecto del cambio en la connotación de la observación No 2. que primeramente se concluyó por el equipo auditor como administrativo con incidencia disciplinaria y al que en última comunicación recibida se le dio también un alcance fiscal, respetuosamente presentamos al equipo auditor los argumentos y soportes que desvirtúan dichos alcances:

En la respuesta dada inicialmente a la Observación No. 2 con radicado Colciencias No. 20181100152041 de fecha 27 de abril de 2018, de manera detallada se explicó la gestión de cobro adelantada a los 47 contratos y/o convenios objeto de auditoría, que, junto con soportes que se adjuntan a la presente comunicación, permitirán desvirtuar el presunto detrimento patrimonial y por ende presunto hallazgo de connotación disciplinaria y fiscal:

1. Respecto de los contratos Nos. 699-2008, 522-2009, 532-2009, 240-2010, 263-2010, 615-2013, 389-2011 y 289-2010, en virtud de la gestión de cobro liderada desde la Secretaría General se logró el recaudo de la suma de \$140.945.007,00. Se adjuntan copias de las respectivas consignaciones.

2. En relación con los contratos y/o convenios No. 582-2009, 581-2009, 198-2010, 483-2014, 405-2011, 557-2014, 598-2013, 393-2011, 205-2010, 532-2012, 202-2010, 206-2010, 208-2010, 311-2010, 180-2010, 192-2010, 273-2010, 207-2010, 200-2010, 191-

2010, 385-2009, 509-2009, 169-2009, 481-2012 y 482-2012 que suman \$257.016.364,00, corresponden a cartera con una antigüedad inferior a cinco (5) años, esto es, respecto de la misma no es dable concluir un presunto detrimento patrimonial, pues la administración de Colciencias no ha perdido competencia para iniciar las acciones de cobro coactivo y/o judiciales del caso.

Cabe resaltar que a la fecha y dentro de la gestión de cobro adelantada por Colciencias se recaudaron \$23.866.516,00 correspondientes a los contratos No. 582-2009, 581-2009 y 198-2010. (Ver consignaciones)

3. Los contratos No. 130-1994, 197-1993, 173-1992, 012-1996 y 283-1990 por la suma de \$371.030.934,00, correspondientes a cartera de 1437 meses, ya cuentan con acciones de cobro jurídico, desvirtuándose así la ocurrencia de un presunto detrimento patrimonial. (Ver informe de gestión de apoderado externo, estado de liquidación CT 173-1992, acuerdo del CT 012-1996 con apoderado externo).

4. Reiteramos que de los acuerdos suscritos con la SECAB, correspondientes a los convenios No. 116-2008, 117-2008 y 158-2006, el registro como cartera de la entidad por la suma de \$1.290.205,28, se debe a diferencias metodológicas en los cálculos de la indexación (memorando No. 20172100066193) y que se encuentran en proceso de revisión por las partes, razón por la cual no es dable concluir que respecto de los mismos opere un presunto detrimento patrimonial y/o la operancia de la prescripción y caducidad para dar inicio a las acciones del caso. (Ver memorando adjunto)

5. Los contratos No. 486-2007 y 312-2005, por valor de \$421.715.515,00, con una antigüedad inferior a cinco (5) años, tienen liquidación unilateral; sin embargo, según el certificado del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES las entidades se encuentran en liquidación y por tal motivo está en revisión jurídica-financiera para presentarlos al Comité de Normalización de Cartera.

6. El Contrato de Distribución No. 033-2001 suscrito con SIGLO DEL HOMBRE EDITORES, fue suscrito por las partes el 24 de abril de 2001, indicando en la cláusula décima quinta que: “El presente contrato tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la firma de las partes y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos e iguales, si alguna de las partes no manifiesta su intención de darlo por terminado mediante aviso previo, de por lo menos sesenta (60) días de anticipación” (Subrayado fuera de texto). La entidad solicitó a Colciencias la terminación de contrato por mutuo acuerdo mediante radicado 20172430288282 de fecha 14 de diciembre de 2017. Como consecuencia de dicha solicitud la Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTel de Colciencias se encuentra adelantando las gestiones para legalizar dicha terminación y proceder a liquidar el contrato. (Ver soporte radicado 20172430288282)

7. Contrato de Financiamiento RC No. 513-2012 suscrito con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, el acta se remitió para firma el 14 de noviembre de 2017; la entidad envió observaciones al acta de liquidación el 27 de diciembre de 2017, las cuales fueron revisadas por el área técnica quien(es) remitieron los ajustes a Secretaría General el

*16 de marzo de 2018, por lo que se tramitó nuevamente el acta de liquidación para firma de la entidad el 09 de abril de 2018. Por lo tanto el valor de \$16.705.424, no deber ser tenido en cuenta como cartera de la entidad.*

*Finalmente, reiteramos que la cartera de Colciencias al 31 de diciembre de 2016, según lo informado por el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de Colciencias era de **\$2.194.501.343,63** y como producto de las gestiones de cobro persuasivo adelantadas, este valor a 31 de diciembre de 2017 disminuyó a **\$1.358.186.583,50**, lo que significa **una sustancial reducción de un 38%** y que se constituye en un estímulo para la entidad, quien con la optimización de recursos humanos y físicos propios ha logrado una reducción de manera persuasiva en su cartera, además de los procesos judiciales que se adelantaron y adelantan tendientes a recuperar dicha cartera.*

**Anexo 3. Estados Contables o Financieros Auditados**



**COLCIENCIAS**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**


**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION COLCIENCIAS**


**NIT. 899.999.296-2  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Valores Expresados en Miles de Pesos

<b>1 ACTIVO</b>	<b>613,646,113</b>	
11 EFECTIVO	2,001,172	
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	
14 DEUDORES	565,285,601	
16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	45,342,246	
19 OTROS ACTIVOS	1,017,194	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>613,646,113</b>
<b>2 PASIVO</b>	<b>7,718,435</b>	
24 CUENTAS POR PAGAR	6,805,636	
25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	911,688	
27 PASIVOS ESTIMADOS	0	
29 OTROS PASIVOS	1,111	
<b>3 PATRIMONIO</b>	<b>605,927,678</b>	
31 HACIENDA PUBLICA	605,927,678	
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>		<b>613,646,113</b>

  
JACKSON ANDRÉS FARVAJAL FLÓREZ  
Contador T.P. N° 120331-T

  
YOLANDA ACEVEDO ROJAS  
Directora Administrativa y Financiera

  
CESAR OCAMPO  
Director General Colciencias  
(Adjunto Certificación)



**COLCIENCIAS**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION  
COLCIENCIAS**

**NIT. 899.999.296-2**

**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Valores Expresados en Miles de Pesos

<b>4 INGRESOS</b>	<b>401,687,842</b>
44 TRANSFERENCIAS	51,315,049
47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	312,274,819
48 OTROS INGRESOS	38,097,974
<b>5 GASTOS</b>	<b>379,832,610</b>
51 DE ADMINISTRACIÓN	21,944,476
52 DE OPERACIÓN	330,578,856
53 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0
54 TRANSFERENCIAS	133,000
57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	25,673,184
58 OTROS GASTOS	1,503,094

**EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO**

**21,855,232**

  
**JACKSON ANDRÉS CARVAJAL FLÓREZ**  
Contador T.P. N° 120331-T

  
**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**  
Directora Administrativa y Financiera

  
**CÉSAR OCAMPO**